

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil sobre.
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Fiestas 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco no ha experimentado trastorno alguno en la marcha regular de sus lesiones.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), con SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña Teresa, se trasladarán al Real Sitio de Aranjuez, á las cinco y media de esta tarde.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Córdoba y el Juez de instrucción de Rute, de los cuales resulta:

Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Palenciana en 6 de Junio de 1886 se acordó, á propuesta de un Concejal, nombrar una Comisión de individuos de la Corporación para que examinasen los libros de intervención y demás antecedentes relativos al arbitrio de 12 y medio céntimos de peseta impuesto sobre cada arroba de aceite que se extrajera de los molinos ó depósitos particulares; y hecha la oportuna inspección por la Comisión nombrada, no aparecía ingresada en arcas municipales cantidad alguna por tal concepto:

Que la referida Comisión dió cuenta del resultado de sus gestiones á la Corporación municipal en sesión de 20 de Junio del mismo año, y en su vista el Ayuntamiento acordó: primero, que se diera principio, sin levantar mano, á la formación del oportuno expediente administrativo, tomando cuantas declaraciones se juzgaran oportunas para el esclarecimiento de los hechos, autorizando al Alcalde accidental D. Juan Hurtado Gallardo para que actuara en todas las diligencias que se practicasen; y segundo, que á continuación de estas diligencias se pusiera certificación por el Secretario de aquella Corporación, con referencia á lo que resultare de los libros de intervención de los años económicos de 1881 á 82, de 82 á 83 y de 83 á 84, expresando los ingresos que hayan tenido lugar en los expresados períodos, y con toda claridad los que se refieran al capi-

tulo 3.º, art. 6.º, por el arbitrio extraordinario establecido por el aceite que se extrajera de los molinos, á razón de 12 y medio céntimos de peseta por arroba:

Que instruido, en efecto, el expediente á que el acuerdo anteriormente extractado se refiere, se recibieron declaraciones, de las que aparece que, para hacer efectivo el impuesto mencionado, se embargaron á algunos vecinos, y se vendieron en pública subasta bienes muebles suficientes á cubrir principal y costas; resultando de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con relación á los libros de intervención y años económicos de que queda hecho mérito, que en el dicho período de tiempo no aparecía que se hubiera efectuado ningún ingreso con cargo al cap. 3.º, artículo 6.º, del presupuesto extraordinario formado en el año de 1881 á 82, y por el concepto de arbitrio extraordinario establecido sobre el aceite que se extrajera de los molinos ó depósitos particulares:

Que dada cuenta á la Corporación municipal del resultado del expediente instruido, aquélla, en sesión extraordinaria del día 19 de Julio de 1886, teniendo en cuenta que estaba suficientemente probado que se cobró en su inmensa mayoría el impuesto de que se trata, y que no apareció ingreso alguno referente al mismo en los libros de intervención y cuentas municipales, acordó que se pasara el tanto de culpa á los Tribunales de justicia para que se averiguara el paradero de dichos fondos, y aclararan las nebulosidades que el mismo asunto encerraba, á cuyo fin habrían de remitirse inmediatamente por el Presidente de la Corporación todos los antecedentes que sobre el particular existieran al Juzgado de instrucción del partido:

Que el Alcalde de Palenciana remitió al Fiscal de la Audiencia copia del expediente instruido, y del que ya se ha hecho referencia, denunciando los hechos que del mismo aparecía, denuncia que á su vez el Fiscal formuló ante la Audiencia de lo criminal de Montilla, la cual tuvo por hecha, remitiendo en su consecuencia los antecedentes al Juez de instrucción de Rute, para que procediera á instruir el oportuno sumario cuidando dicho Juez si resultasen indicios de criminalidad contra el Alcalde y Concejales de la época á que la denuncia se refería, suspender el procedimiento y remitir lo actuado á aquella Sala:

Que practicadas las oportunas diligencias criminales el Juez elevó lo actuado á la Superioridad, y antes de que ésta declarara procesados á individuo alguno, el Gobernador de la provincia, á instancia de D. Rafael Paz Escalera, Alcalde que fué de Palenciana, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Autoridad judicial, fundándose en que hallándose en estado de sumario la referida causa, había de conocer y conocer de ella, por delegación de la Audiencia de Montilla, el Juzgado instructor de Rute, y que á éste procedía dirigir el requerimiento de inhibición, con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, á fin de que dejara expedita la vía administrativa en este asunto, toda vez que á la Administración correspondía exigir la responsabilidad á que se hubieran hecho acreedores el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Palenciana por la falta de ingresos en las arcas municipales de lo recaudado por el arbitrio establecido sobre el aceite en el año de 1881 á 82, según terminantemente previene el art. 158 de la ley Municipal y órdenes de 2 de Diciembre de 1873 y 11 de Febrero de 1884; en que según preceptúa el art. 181 de la referida ley, la responsabilidad será exigible á los Concejales, ante la Administración, ó ante los Tribuna-

les, según la naturaleza de la acción ú omisión que la motive, y sólo será extensiva á los Vocales que hubieren formado parte en ella, punto que faltaba por dilucidar en el expediente que el Ayuntamiento de Palenciana en 1886 siguió contra la Corporación anterior, así como si hizo uso de los procedimientos de apremio, con arreglo á la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, y posterior de 20 de Mayo de 1884, dictada para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda pública, y extensivos á la municipal por la ley de arbitrios de 23 de Febrero de 1870 y art. 152 de la orgánica vigente de 2 de Octubre de 1877; en que conforme al Real decreto de 16 de Septiembre de 1887, tratándose como se trataba de la inversión de fondos municipales, mientras la Administración no censurase y aprobara las cuentas de ingresos y gastos, existía una cuestión previa administrativa que resolver, y de la cual podía depender el fallo que en su día dictaren los Tribunales del fuero común, encontrándose por lo tanto la presente contienda comprendida en uno de los casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitadas en los juicios criminales, con arreglo al núm. 1.º, art. 3.º, del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que hallándose la causa en la Superioridad, el Juez remitió á ésta el oficio inhibitorio del Gobernador, devolviéndoselo la Audiencia con las demás actuaciones por encontrarse aún la causa en sumario, para que aquel sustanciara el conflicto jurisdiccional:

Que sustanciado el incidente, el Juez dictó auto declarando su competencia para la instrucción del sumario, alegando que las facultades exclusivas que el artículo 72 de la ley Municipal atribuye á los Ayuntamientos para el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, entre los que se comprenden la determinación, repartimiento, recaudación, inversión y cuenta de todos los arbitrios é impuestos necesarios para la realización de los servicios municipales, no implica que precisamente, y en todo caso haya de existir una cuestión previa administrativa que resolver, para proceder criminalmente contra quien ó quienes aparezcan responsables de malversación de los fondos municipales, antes por el contrario, ese gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos compete á los Ayuntamientos celosos á obrar, como lo hizo el de Palenciana, denunciando los hechos que pueden ser constitutivos de delito, sin perjuicio de procurar administrativamente el reintegro de las cantidades malversadas por los medios de apremio que autoriza y ordena el art. 152 de la citada ley; que el art. 158 de la misma, y las disposiciones que se citan como complementarias ó explicatorias de él, en nada se oponen á que desde luego se proceda por la jurisdicción ordinaria á la averiguación y castigo en su caso de los delitos que hayan podido cometer los agentes de la recaudación municipal, pues ello no perjudica la acción administrativa encaminada á esclarecer si ha habido negligencia ú omisión probada, en cuya virtud recaiga en el Ayuntamiento la responsabilidad civil, muy lejos de repelerse uno y otro procedimiento, se completan hasta el punto de que la falta de cualquiera de ellos motivaría el incumplimiento de las leyes, sería un escarnio para la justicia, y un poco de avance en la desmoralización administrativa; que la disposición del art. 165 de la repetida ley Municipal, que atribuye á los Gobernadores y al Tribunal de Cuentas del Reino la aprobación de las que han de rendir los Ayuntamientos, tampoco es óbice para que los procesos criminales incoados por denuncia de una Corporación municipal, previo expediente, del

que aparezca no haberse registrado en los libros la entrada y salida de los fondos recaudados, se continúen y terminen ventilando la Administración, si existen ó no otras responsabilidades, y contra quienes, para hacerlas efectivas por los medios de que dispone; que la atribución de aprobar las cuentas tiene, entre otros objetos, el de averiguar si se ha cometido una malversación de que no se tenía noticia, ni siquiera sospecha alguna, para pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios á quienes indiscutiblemente corresponde esclarecer los hechos y castigar los que sean punibles, lo cual demostraba que cuando antes de presentarse las cuentas, se conocía ó había indicios bastantes á creer en la existencia de una malversación de caudales, era innecesario y altamente perjudicial para la administración de justicia en lo criminal paralizar el procedimiento, y no debía pretenderse alegando la prescripción legal citada; que no era pertinente la cita del art. 181, pues no se justificaba por él la excepción de la cuestión previa, y antes al contrario, más bien podía aducirse como fundamento para probar lo improcedente de la competencia suscitada; que el Real decreto de 16 de Septiembre de 1887 no tenía aplicación al caso, pues en él se ventilaba una cuestión de inversión de fondos que podía ser más ó menos acertada, lo que correspondía decidir á quien hubiera de aprobar las cuentas, y en el caso de estos autos se trataba de un punto administrativamente comprobado de haber dejado de hacer constar determinados ingresos, hecho que no podía subsanarse con la presentación de unas cuentas, aunque pudieran ocultarse, confeccionándolas tan artificiosa y mañosamente que no se notase la falta, bastando para ello con no figurar en cargo lo que ya se había ocultado en los libros correspondientes; que contra la doctrina sustentada en el oficio de requerimiento de ser en todo caso preciso el examen de las cuentas municipales por la Autoridad ó Centro correspondiente, citaba el artículo 262 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que impone al que por razón de su cargo tenga conocimiento de un delito la obligación de denunciar, por el cual el Ayuntamiento de Palenciana obró al denunciar los hechos, porque se procede de una manera legal, y era, por lo tanto, una consecuencia ineludible en los Tribunales de justicia el conocer de un hecho que sólo es justificable con arreglo al Código penal; que según se deducía de las consideraciones expuestas, no aparecía la existencia de cuestión alguna previa que debiera resolver la Administración, por lo que no se justificaba el requerimiento de inhibición prohibido por regla general á los Gobernadores en las causas criminales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 165 de la ley Municipal vigente, según el cual la aprobación de las cuentas municipales, cuando los gastos no excedan de 100.000 pesetas, corresponde al Gobernador, oída la Comisión provincial; y si excediere de esa suma, al Tribunal de Cuentas del Reino, previo informe del Gobernador y de la Comisión provincial:

Considerando:

1.º Que debiendo examinarse y discutirse las cuentas municipales por la Junta que al efecto determina la ley, practicando cuantas diligencias é informaciones crea necesario, y debiendo aprobarse ó desaprobarse después por el Gobernador ó el Tribunal de Cuentas, es indudable que á estos Centros y Corporaciones compete determinar si se han invertido ó no, con arreglo á la ley, las cantidades recaudadas, ó si esas cantidades han sido distraídas ó malversadas, dedicándolas á objetos distintos de aquellos para que estaban destinadas.

2.º Que tratándose en el presente caso de si el Ayuntamiento de Palenciana aplicó ó no al objeto para que estaba destinado el arbitrio impuesto al aceite que se extrajera de los molinos ó depósitos particulares, y de si hizo ó no constar en los libros de intervención lo ingresado por tal concepto, estas cuestiones caen bajo el imperio de disposiciones administrativas; y por lo tanto, su examen y censura, en primer término, corresponde á las Autoridades gubernativas al examinar y aprobar las oportunas cuentas.

3.º Que mientras este examen no haya tenido lugar y se haya dictado la resolución administrativa precedente, existe una cuestión previa, cuya decisión puede influir en el fallo que dicten los Tribunales del fuero común.

4.º Que se está, por lo tanto, en uno de los casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales con arreglo al núm. 1.º, art. 3.º, del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS TERRITORIALES Y TENIENTES Y ABOGADOS FISCALES DE LAS DE LO CRIMINAL.

En 4 Noviembre 1890. Traslado, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, al Juzgado de primera instancia de Gérgal, de entrada, vacante por haber sido también trasladado D. Julio Falces, á D. Francisco Esteban y García, que sirve el de Arzúa.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para esta vacante á D. Gerardo Pardo y Prado, Secretario electo de la Audiencia de lo criminal de San Mateo.

En id. id. Idem id. para el de Aguilar, de entrada, vacante por promoción de D. Federico Baudín, á Don José Oppell y García, electo del de Sort.

En id. id. Traslado, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, al de Enguera, de entrada, vacante por promoción de D. Elías Valero, á D. Teodoro López Merino Berges, que sirve el de Cogolludo.

En id. id. Idem, conforme á la misma regla de la disposición citada, á esta vacante á D. Miguel Saiz y Gómez, que sirve el de Cebreros.

En id. id. Idem, conforme á la misma regla de la disposición mencionada, al de Don Benito, de entrada, vacante por promoción de D. Marcelino Núñez, á Don Eusubio Díaz de la Cruz, que sirve el de Tineo.

En id. id. Idem, de conformidad con las disposiciones referidas, al de Huéscar, de entrada, vacante por promoción de D. Miguel Castellote, á D. Antonio Beller de Oña, que sirve el de Santafé.

En id. id. Idem, accediendo á sus deseos, á esta vacante á D. Eugenio Joaquín Vida y Vilches, que sirve el de Fregenal de la Sierra.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Alfaro, de entrada, vacante por promoción de D. Francisco Hueso, á D. Leopoldo Ballester y Pérez, electo del de Canjáyar.

En id. id. Traslado, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, al de Moguer, de entrada, vacante por promoción de D. Angel de Vera, á Don Luis Lozano y Rodríguez, que sirve el de San Lorenzo del Escorial.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Gaucín, de entrada, vacante por traslación de D. Manuel Ros, á D. Félix Jiménez de la Plata, electo del de Castropol.

En id. id. Traslado al de Albarracín, de entrada, vacante por promoción de D. José Pardo, á D. Manuel Lardies é Ipiéns, que sirve el de Boltaña, donde resulta incompatible.

En id. id. Idem, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, al de Canjáyar, de entrada, vacante por haber sido también trasladado D. Leopoldo Ballester, á D. Juan Medina y Serrano, que sirve el de Sequeros.

En id. id. Idem al de Pego, de entrada, vacante por promoción de D. Enrique García, á D. Julio Falces y Duarte, que sirve el de Gérgal, donde resulta incompatible.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Villalpando, de entrada, vacante por promoción de D. Prudencio Hinojal, á D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, electo del de Sedano.

En id. id. Traslado, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, al de Fregenal de la Sierra, de entrada, vacante por haber sido también trasladado D. Eugenio Joaquín Vida, á D. Manuel Ros y Pérez, que sirve el de Gaucín.

En id. id. Nombrando en el turno tercero de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial para el de Cebreros, de entrada, vacante por traslación de D. Miguel Saiz, á D. Máximo

de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Aspirante á la Judicatura con el núm 19 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Mayo de 1888, habiendo ejercido la profesión en Madrid como Abogado de pobres desde 1.º de Julio de 1889.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 19 en la escala del Cuerpo.

En id. id. Idem en el turno primero de las mismas disposiciones para el de La Vecilla, de entrada, vacante por promoción de D. Marcelino Agúndez, á D. Antonino García Gutiérrez, Aspirante á la Judicatura con el núm. 20 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Antonino García Gutiérrez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Junio de 1882, habiendo ejercido la profesión en Madrid como Abogado de pobres, desde 1.º de Julio de 1883 hasta 30 de Junio de 1884, y desde 1.º de Mayo de 1885 á 27 de Mayo de 1890, pagando cuota de contribución.

Ha desempeñado el cargo de Oficial de primera y segunda clase de Administración civil desde 30 de Junio de 1887 hasta 31 de Agosto de 1890.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 20 en la escala del Cuerpo.

En id. id. Idem, en el turno segundo de las referidas disposiciones para el de Sedano, de entrada, vacante por traslación de D. Adolfo Suárez, á D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Vicesecretario interino, cesante, de Audiencia de lo criminal, que ocupa el número 1.º en el escalafón formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.

Méritos y servicios de D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Marzo de 1871, habiendo ejercido la profesión en Málaga durante más de diez años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Fiscal municipal del distrito de la Merced de dicha ciudad durante los bienios de 1872 á 1875, y Juez municipal de los de Santo Domingo y de la Merced de la misma ciudad, durante los de 1875 á 1881.

En 21 de Agosto de 1884 fué nombrado con el carácter de interino Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Málaga, de cuyo cargo tomó posesión en 1.º de Septiembre siguiente.

En 1.º de Julio de 1855 se le declara cesante por renuncia.

En id. id. Idem en el turno tercero de las mismas disposiciones para el de Fuentesauco, de entrada, vacante por promoción de D. Bernardino Rodríguez, á D. Arcadio Ortega Serrano, Aspirante á la Judicatura con el núm. 21 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Arcadio Ortega Serrano.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Noviembre de 1882, habiendo ejercido la profesión en Priego (Córdoba) desde 10 de Octubre de 1883 hasta 14 de Agosto de 1889.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal de dicha población durante el bienio de 1885 á 87, y el de Registrador de la propiedad interino desde 31 de Diciembre de 1886 hasta 3 de Febrero de 1887.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 21 en la escala del Cuerpo.

En id. id. Idem en el turno primero de las disposiciones citadas para el de Sequeros, de entrada, vacante por traslación de D. Juan Medina, á D. Angel Reguero y Guisasola, Aspirante á la Judicatura con el número 22 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Angel Reguera y Guisasola.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 22 de Julio de 1874, habiendo ejercido la profesión en Castropol, Tapia y Oviedo.

Ha sido Secretario de la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de Oviedo, y Catedrático Auxiliar de varias asignaturas en el Instituto de Tapia.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 22 en la escala del Cuerpo.

En id. id. Idem en el turno segundo de las mencionadas disposiciones para el de Castropol, de entrada, vacante por traslación de D. Félix Jiménez, á D. Silverio Olmedilla de Bezanilla, Vicesecretario interino, cesante, de Audiencia de lo criminal, que ocupa el número 1.º en el escalafón formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 de la ley de Presupuestos de 1890-81.

Méritos y servicios de D. Silverio Olmedilla de Bezanilla.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Febrero de 1878.

Ha ejercido la profesión en Sigüenza desde el 22 de Mayo de dicho año hasta 1.º de Febrero de 1884, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal, Registrador de la propiedad, interino de Sigüenza, y Asesor de Marina de Marbella.

En 21 de Julio de 1884 fué nombrado, con carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Algeciras, de cuyo cargo tomó posesión en 6 de Septiembre siguiente.

En 14 de Agosto de 1889 se le declaró cesante por reforma.

En id. id. Idem en el turno tercero de las mismas disposiciones para el de Tineo, de entrada, vacante por traslación de D. Eusebio Díaz, á D. Juan Moreno y Naranjo, Aspirante á la Judicatura con el núm. 23 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Juan Moreno y Naranjo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 13 de Mayo de 1886, habiendo ejercido la profesión en Las Palmas desde 6 de Octubre de 1886 hasta 13 de Abril de 1889, y en Guía desde esta fecha hasta 2 de Agosto siguiente.

Ha sido Fiscal municipal y Registrador de la propiedad interino de Guía, Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Las Palmas y Asesor de la Fiscalía general eclesiástica del Obispado de Canarias.

En id. id. Idem en el turno primero de las referidas disposiciones para el de Boltaña, de entrada, vacante por traslación de D. Manuel Lardies, á D. Guillermo Santugiri y Romero, Aspirante á la Judicatura con el número 24 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Guillermo Santugiri y Romero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 3 de Marzo de 1884.

En 2 de Agosto de 1889 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 24 en la escala del Cuerpo.

En id. id. Idem en el turno segundo de las disposiciones mencionadas para el de Pola de Lena, de entrada, vacante por traslación de D. Adolfo Suárez, á D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de entrada, cesante.

Méritos y servicios de D. Lorenzo Cuadrillero y Pino.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Julio de 1856, habiendo ejercido la profesión en Nava del Rey.

Ha sido Juez de paz de Nava del Rey.

En 17 de Abril de 1871 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcañices, de entrada, del que tomó posesión en 5 de Mayo siguiente.

En 15 de Julio de dicho año trasladado al de Tordesillas.

En 31 del mismo mes y año se dispone que vuelva á encargarse del de Alcañices.

En 23 de Octubre del referido año trasladado al de Tordesillas.

En 21 de Agosto de 1872 se dispone que vuelva á encargarse del de Alcañices.

En 10 de Octubre siguiente se le declaró cesante por no presentación.

En 21 de Octubre de 1878 nombrado para el de Quiroga, también de entrada.

En 9 de Diciembre de dicho año declarado cesante por renuncia.

En 27 de Enero de 1879 nombrado para el de Cabuérniga, de entrada, del que tomó posesión en 26 de Febrero inmediato.

En 26 de Septiembre del mismo año se le declaró cesante.

En id. id. Idem en el turno tercero de las expresadas disposiciones para el de Fonsagrada, de entrada, vacante por traslación de D. Emilio Moreno, á D. Modesto Purón y Sánchez, Aspirante á la Judicatura con el núm. 25 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Modesto Purón Sánchez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Marzo de 1884, habiendo ejercido la profesión en Cangas de Onís desde Enero de 1885 hasta 19 de Agosto de 1889.

Ha desempeñado el cargo de Juez municipal de Cangas de Onís durante el bienio de 1885 á 1887, y ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de lo criminal de dicha población.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 25 en la escala del Cuerpo.

En id. id. Idem en el turno primero de dichas disposiciones para el de Sort, de entrada, vacante por traslación de D. José Oppelt, á D. Santiago de la Escalera y Amblard, Aspirante á la Judicatura con el núm. 26 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Santiago de la Escalera y Amblard.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Mayo de 1883, habiendo ejercido la profesión en Santander desde 27 de Abril de 1887 hasta 16 de Agosto de 1889.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 26 en la escala del Cuerpo.

En id. id. Admitiendo la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Emilio Moreno Nieto del cargo de Juez de primera instancia de Logrosán, para el que se halla electo, declarándole cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, y sin perjuicio de volver á la carrera cuando cese la causa que motiva esta renuncia.

En 7 id. Traslado, en virtud de lo acordado por Real decreto de esta fecha, al Juzgado de primera instancia de Logrosán, de entrada, vacante por renuncia de D. Emilio Moreno, á D. José Ruiz López, que sirve el de Pravia.

En 13 id. Jubilando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Urbano López de Haro, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria.

En id. id. Traslado á esta vacante á D. Cayetano Polanco y Aguado, que sirve el de Saldaña, donde resulta incompatible.

En id. id. Idem á esta vacante á D. Francisco Sigler y Sáenz, que sirve el de Nava del Rey, donde resulta incompatible.

En id. id. Idem al de Sos, de entrada, vacante por haber sido también trasladado D. Bernardo Hervás, á D. José Ignacio Barber y Orts, que sirve el de Concentina, donde resulta incompatible.

En id. id. Idem á esta vacante á D. Melitón López y González, que sirve el de Lillo, donde resulta incompatible.

En id. id. Idem á esta vacante á D. Camilo González y Meléndez, que sirve el de Piedrabuena, donde resulta incompatible.

En id. id. Idem, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, á esta vacante, á D. Bernardo Hervás y Lozano, que sirve el de Sos.

En id. id. Idem, accediendo á sus deseos, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Cipriano de Lara, á D. Romualdo de los Ríos y Portilla, que sirve igual cargo en la de la Coruña.

En id. id. Idem, accediendo á sus deseos, á esta vacante á D. Leopoldo Sousa y Suárez Vigil, Juez de primera instancia, electo, del distrito del Parque de Barcelona.

En id. id. Idem, accediendo á sus deseos, para la Abogacía fiscal de la de Colmenar Viejo, vacante por traslación de D. Lucinio Martínez, á D. Félix Parga y Goliat, Juez de primera instancia de Arévalo.

En id. id. Idem para esta vacante, de ascenso, á D. Lucinio Martínez Hernando, Abogado fiscal, electo, de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

En id. id. Idem, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, al Juzgado de primera instancia de Pravia, de entrada, vacante por haber sido también trasladado D. José Ruiz, á D. Eugenio de la Rivera y García, que sirve de Ginzó de Limia.

En id. id. Nombrando, en el turno segundo de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para esta vacante, á D. Gonzalo Pintos Reino, Aspirante á la Judicatura con el número 28 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Gonzalo Pintos Reino.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Febrero de 1885, habiendo ejercido la profesión en Santiago.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 28 en la escala del Cuerpo.

En id. id. Idem en el turno tercero de las mismas disposiciones para el de Nava del Rey, de entrada, vacante por traslación de D. Francisco Sigler, á D. Francisco Alcón y Robles, Aspirante á la Judicatura con el número 29 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Francisco Alcón y Robles.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Julio de 1888.

Ha sido Profesor Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Ponferrada y Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia de lo criminal.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 29 en la escala del Cuerpo.

En id. id. Promoviendo en el turno segundo de los establecidos en el art. 42 de la referida ley al del distrito del Parque de Barcelona, de término, vacante por traslación de D. Leopoldo Sousa, á D. Francisco Javier

Muñoz y Gámiz, Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase, toda vez que no existen funcionarios con méritos debidamente calificados.

Méritos y servicios de D. Francisco Javier Muñoz y Gámiz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Agosto de 1864, habiendo ejercido la profesión en Jaén, durante más de cuatro años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal de dicha ciudad.

En 5 de Noviembre de 1864 fué nombrado sustituto de la Catedra de Lógica y Ética del Instituto de Huelva.

En 5 de Septiembre de 1870 nombrado para formar parte de los Jurados de exámenes del Instituto de Jaén, correspondientes á la Sección de Letras.

Ha sido también en el referido Instituto Vocal suplente del Jurado de exámenes, mediante estudios privados de la Sección de Letras.

En 10 de Noviembre de 1885 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcántara, de entrada, electo.

En 21 de dicho mes y año nombrado para el de Reinos, de entrada; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 6 de Enero de 1888 promovido al de Andújar, de ascenso; tomó posesión en 26 de dicho mes.

En 31 del mismo mes y año trasladado al de Morón.

En 31 de Marzo de 1890 nombrado para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Córdoba.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para esta vacante á D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de primera instancia de Gijón.

En 14 id. Idem, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia del distrito de San Román de Sevilla, de término, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Buenaventura Tamarón, á Don Millán Díaz Medina, Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Albacete.

En id. id. Idem, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, para esta vacante, á D. Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria, que sirve el Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla.

En 16 id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Igualada, de ascenso, vacante por traslación de D. Ramón Mazaira, á D. Juan Fadón y de Lizaso, Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

En id. id. Idem para esta vacante á D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de primera instancia de Igualada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, REFERENTES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

6 Abril. Aprobando el anticipo de dos meses de licencia para la Península por enfermo concedido á Don Martín Piraces y Lloro, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia para la Península por enfermo á D. Francisco Lanuza, Juez de primera instancia de Guayama.

7 idem. Disponiendo que para la provisión de la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia de lo criminal de Matanzas se haga la oportuna propuesta en terna con individuos que, además de reunir la condiciones legales, sean mayores de veinticinco años.

14 idem. Aprobando el anticipo de licencia para la Península por enfermo concedido á D. Venancio Abeila, Abogado fiscal de la Audiencia de Manilla, y ampliando dicho anticipo hasta término de nueve meses.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento de D. Melecio Montinola para servir la Promotoría fiscal de Barotac Viejo.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento de D. José de Keyser para servir la Promotoría fiscal de la Isabela.

Idem id. Admitiendo á D. Luis Cos-Gayón y Señán la renuncia del cargo de Juez de primera instancia electo de Aguadilla.

Idem id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia para la Península por enfermo concedido á Don Mariano Caldas y Martínez, Secretario de gobierno de la Audiencia de Cebú.

15 idem. Disponiendo se convoque á oposiciones para cubrir 50 plazas en la carrera Judicial y Fiscal.

17 idem. Pidiendo informes al Gobierno general de Cuba y á la Audiencia de la Habana sobre creación en la misma de tres plazas de Secretario de Sala.

Idem id. Idem id. al id. id. y á la Audiencia de Puerto Rico sobre creación en este Tribunal de dos plazas de Secretario de Sala.

18 idem. Traslado al Juzgado de Marianao, de entrada, á D. Joaquín María Becerra, que con la misma categoría sirve igual cargo en Bayamo.

Idem id. Traslado a esta vacante a D. Alfredo Castellanos, Secretario del Juzgado de instrucción de San Juan de Puerto Rico.

Idem id. Dando por cubiertos los turnos primero, segundo y tercero, y disponiendo se pase al preferente para proveer la anterior vacante.

Idem id. Nombrando en turno preferente para la misma a D. José Jiménez Ortiz, Promotor fiscal de Misamis, de entrada.

Méritos y servicios de D. José Jiménez Ortiz.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Marzo de 1882, habiéndose incorporado al Colegio de esta Corte en 18 de Junio de 1883 y ejercido la profesión desde 1.º de Julio siguiente, continuando en 6 de Abril de 1889.

En 14 de Febrero de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Promotor fiscal de Misamis, de entrada; se embarcó en Barcelona el 7 de Marzo siguiente, y tomó posesión en 3 de Mayo del mismo año.

Idem id. Dando por cubiertos los turnos primero, segundo y tercero, y disponiendo se pase al preferente para proveer la Vicesecretaría de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

Idem id. Nombrando en turno preferente para la anterior vacante a D. Rafael Félix Campos y Moro, Promotor fiscal de Leyte, de entrada.

Méritos y servicios de D. Rafael Félix Campos y Moro.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Junio de 1884, habiendo ejercido la profesión desde 13 de Abril del siguiente año hasta 13 de Abril de 1887.

En 24 de Febrero de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Promotor fiscal de Leyte, de entrada; se embarcó en Barcelona el 4 de Abril siguiente, y tomó posesión el 21 de Mayo del mismo año.

Idem id. Traslado a la Vicesecretaría de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba a D. Adolfo Plazaola, Secretario del Juzgado de instrucción de San Juan de Puerto Rico.

Idem id. Disponiendo el cambio de destinos entre D. Luis del Pino y Villarino, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río, y D. Angel Selma y Cordero, electo para igual cargo en la de Santa Clara.

Idem id. Disponiendo que la comisión ordinaria del servicio conferida a D. Pedro Larraza, Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe, se entienda con opción al sueldo personal del cargo de que es titular dicho funcionario.

20 ídem. Ampliando a seis meses el anticipo de licencia concedido por término de tres a D. Joaquín Benito y Pérez, Magistrado de la Audiencia territorial de Cebú.

21 ídem. Remitiendo al Senado y Congreso de los Diputados copia autorizada del Real decreto de 13 de Octubre de 1890, que restableció la asimilación de los funcionarios de la Dirección general de Gracia y Justicia de este Ministerio con los de la carrera judicial.

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES SOBRE MOVIMIENTO DEL PERSONAL, EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL PRÓXIMO PASADO, QUE SE PUBLICA CUMPLIENDO LO PRECEPTUADO EN EL ART. 87 DEL DECRETO LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 1890.

Día 16. Nombrando por el turno tercero Oficial primero de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas a D. José Aguilar y Cuadrado, que es Oficial segundo de la inspección e investigación de la misma Intendencia.

Idem id. Idem por el turno cuarto Oficial cuarto de la Junta de colonización e inmigración de la isla de Cuba a D. Manuel de Prat y Agacino, cesante de igual clase.

Idem id. Idem por el turno tercero Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de Albay, a D. Carlos García Puelles, Jefe de Negociado de tercera clase de la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Idem id. Idem Oficial quinto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino a Don José Ignacio Lloréns y Tordesillas, cesante, de la Inspección administrativa de ferrocarriles.

Idem id. Declarando cesante a D. Luis Arregui, Oficial quinto de la Administración central de Aduanas y especial de Manila.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino hecho en favor de D. Luis Bravo y Vergara para la plaza de Oficial quinto de la Sección de Gobierno de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Joaquín Félix Barbeito para la plaza de Oficial tercero de la Intendencia general de Hacienda de las mismas islas.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel Barraicoa para idem id. id.

Idem id. Idem id. id. de D. Jacinto Baldomero Mediano para idem id. id.

Idem id. Idem id. id. de D. José Muñoz Oñativia y Gaviria para el de Oficial quinto de la Administración central de Aduanas y especial de Manila.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel García Ruiz para el de Oficial cuarto, Cajero Guardalmacén recaudador de la Administración de Hacienda de Cavite.

Idem id. Idem id. id. de Pedro Valdivia para el de Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de Cavite.

Idem id. Idem id. id. de D. José Díaz Aguilar para el de Oficial quinto de la Sección de Gobierno de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel Zaragoza para el de Oficial cuarto, Vista de la Administración central de Aduanas y especial de Manila.

Idem id. Disponiendo, a propuesta del Gobernador general de las islas Filipinas, que los funcionarios activos de aquel territorio, D. José Viudes y Girón, D. Miguel Medina, D. Joaquín Alcázar y Saleta y D. Pedro Pros Montaña, presten provisionalmente sus servicios en la Intendencia general de Hacienda.

Idem 18. Traslado a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno civil de Santiago de Cuba, a D. Ricardo Teruel y Gallardo, Secretario del Gobierno civil de la Habana.

Idem 20. Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Francisco López Gálvez, Oficial quinto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Creando, a propuesta del Gobernador general de la isla de Cuba, una plaza de Intérprete sin sueldo en la Aduana de la Habana, y nombrando para servirla, a propuesta también de la misma Autoridad, a D. Claudio J. Vermay.

Idem id. Declarando cesante, en cumplimiento del artículo 74 del decreto ley de 13 de Octubre último, a D. Antonio Llopis, Oficial quinto de la Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba.

Idem id. Idem a D. Rafael Morales y Varona, Oficial tercero de la Dirección general de Administración civil de la misma isla.

Idem 21. Confirmando la permuta acordada por el Gobernador general de la isla de Cuba de los Oficiales quintos D. Francisco Navarro y Adorna, que pasa a la Administración principal de Hacienda y Aduanas de Matanzas, y D. Pedro Clara, a la Intervención general de la Administración del Estado en dicha isla.

Idem id. Confirmando el nombramiento acordado por el Gobernador general de la referida isla a favor de D. Luciano Acevedo y Castillo para la plaza de Oficial quinto de la repetida Intervención general.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel Planas y Tur para la de Oficial quinto, Vista Farmacéutico de la Administración principal de Hacienda y Aduanas de Santiago de Cuba.

Idem id. Aprobando la prórroga concedida para prestar la fianza a D. José Ferrer y Preval, Depositario Clavero de la Administración subalterna de Hacienda y Aduana de Cienfuegos.

Idem id. Confirmando en propiedad el nombramiento hecho en favor de D. Juan Pujol, sargento del Ejército, para la plaza de Oficial quinto de la Secretaría del Gobierno general de la isla de Puerto Rico.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino hecho en favor de D. Francisco Becker y Zuleta, Jefe de Administración de tercera clase, Contador central de la isla de Puerto Rico, para la plaza de Jefe de Administración de segunda, Administrador central de Contribuciones y Rentas de la misma isla.

Idem id. Idem id. id. de D. Santos Aguilera y Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase, Jefe del resguardo de Aduanas de Puerto Rico, para la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, Contador central de la misma isla.

Idem id. Idem id. id. de D. Jacobo Salcedo, Oficial primero de la Contaduría central de Puerto Rico, para la de Jefe de Negociado de tercera clase, Jefe del resguardo de Aduanas de la misma isla.

Idem id. Idem id. id. de D. Primo Ortega, para la de Consejero de Administración de la isla de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. Julio Berri para la de Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduanas de Ponce.

Idem 22. Rebajando a Jefe de Negociado de primera clase la categoría del cargo de Inspector de Hacienda

de la isla de Cuba, que era de Jefe de Administración de cuarta.

Idem id. Idem a Jefe de Negociado de tercera clase la del cargo de Inspector de la Aduana de la Habana, que era de Jefe de Negociado de primera.

Idem id. Aprobando en propiedad el nombramiento de D. Juan Tur y Jumas para la plaza de Oficial quinto de la Administración subalterna de Hacienda y Aduana de Nuevitas.

Idem id. Declarando cesante a D. Carlos García Puelles, electo Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de Albay.

Idem id. Nombrando por el turno tercero Oficial tercero de la Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba, a D. Ezequiel Ruiz de Lanzarote, Oficial cuarto Administrador de la Subalterna de Baracoa.

Idem id. Idem por el turno cuarto Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de Albay, a D. Alejandro Mata y Tomás, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Traslado a la plaza de Oficial cuarto, Administrador de la subalterna de Baracoa, a D. Julián Ortiz y Ramírez, Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de la Habana.

Idem id. Nombrando por el turno tercero para la plaza anterior a D. Juan Valdés Brito, Oficial quinto de la misma Administración.

Idem id. Idem por el turno cuarto, en comisión, para la plaza de Oficial segundo de la inspección e investigación de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas, a D. Rafael Morales y Varona, cesante de mayor clase.

Idem id. Declarando cesante a D. José Martínez Mante, Oficial segundo de la Intendencia general de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno tercero para la plaza anterior a D. Luis Gullón de la Escosura, Oficial tercero de la Ordenación de pagos de la Dirección general de Administración civil de las mismas islas.

Idem id. Idem por el turno cuarto, Oficial tercero de la Sección de Gobernación de la Dirección general de Administración de la isla de Cuba, a D. Emilio Coronado y Romero, cesante de la misma categoría y clase.

Idem id. Traslado a la plaza de Oficial tercero de la Ordenación de Pagos de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas a D. Pedro Groizard, que sirve en el Gobierno civil de Zambales.

Idem id. Nombrando por el turno tercero para la plaza anterior a D. Emeterio Díez Cuadrado, Oficial quinto del Ministerio.

Idem id. Idem para esta plaza a D. José María Noguera, cesante de mayor categoría y clase.

Idem id. Idem por el turno cuarto Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno civil de la Habana, a D. Daniel Pol y Domínguez, Jefe de Negociado de segunda, cesante.

Idem id. Declarando cesante, en cumplimiento del artículo 74 del decreto-ley de 13 de Octubre último, a D. Joaquín Julián y Cabronero, Oficial tercero del Gobierno civil de Pinar del Río.

Idem id. Traslado a esta plaza a D. José Vilaplana e Ibáñez, que sirve en la Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Puerto Rico.

Idem id. Idem a la plaza anterior a D. Bartolomé Serracante, electo Oficial tercero, Contador de la Administración de Rentas y Aduana de Aguadilla.

Idem id. Declarando cesante, en cumplimiento del artículo 74 del decreto-ley de 13 de Octubre último, a D. Manuel Salas Bordona, Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de Davao.

Idem 24. Traslado a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase, Subinspector de Hacienda pública de la isla de Cuba, a D. Daniel Pol y Domínguez, electo Secretario del Gobierno civil de la Habana.

Idem id. Nombrando por el turno tercero Oficial cuarto, Vista de la Aduana de Zamboanga, a D. Antonio Hernando Escobar, Oficial quinto, Interventor de la Administración de Hacienda de la Unión en las islas Filipinas.

Idem id. Idem por el turno cuarto Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno civil de la Habana, a D. Alfonso Bustos y Saldaña, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Idem por el turno tercero Oficial tercero, Contador de la Administración de Rentas y Aduana de Aguadilla, a D. Fortunato Vizcarrondo, Oficial cuarto de la Administración de Aduanas de San Juan de Puerto Rico.

Idem id. Idem por el turno cuarto Jefe de Negociado de tercera clase, Inspector de la Aduana de la Ha-

baña, á D. Joaquín Cubero y García Navarro, Oficial primero cesante.

Idem id. Trasladando á la plaza de Oficial tercero, Interventor de la Aduana de Ilo-Ilo, á D. Armando Alvarez Mesa, Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Cavite.

Idem id. Idem á la plaza anterior, á D. Elías Peralgo y Aquino, Oficial tercero, Interventor de la Aduana de Ilo-Ilo.

Idem 30. Nombrando por el turno tercero Oficial cuarto de la Administración de Rentas y Aduanas de San Juan de Puerto Rico á D. Tomás Valdejuli y Calatraveño, Oficial quinto, Vista de la Administración de Rentas y Aduana de Arroyo.

Idem id. Idem por el turno cuarto Oficial cuarto, Interventor de la Administración de Hacienda de Bataán, á D. Domingo Eguidazu y Basagoiti, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Declarando cesante á D. Domingo Lobato, Oficial segundo, Vista de la Administración de Rentas y Aduana de San Juan de Puerto Rico, y disponiendo que los efectos de esta resolución se retrotraigan á la fecha en que se embarcó para la Península.

Idem id. Idem por el turno tercero Oficial segundo, Vista de la Administración de Rentas y Aduana de San Juan de Puerto Rico, á D. Pedro Mendizábal y Cifra, Oficial tercero, Vista de la misma oficina.

Idem id. Idem por el turno cuarto Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de Davao, á D. José María Sedeño de Poveda, cesante de mayor categoría.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882 y Real orden de 17 de Marzo de 1891 (Colección legislativa núm. 118), deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada de transportes.

Soldado Leoncio Miguel Arnedo, natural de Alpera, provincia de Albacete.

Idem Manuel Micar Ripoll, natural de Villanueva, provincia de Huesca. Idem Sebastián Mira Sanz, natural de Gijona, provincia de Alicante. Idem José Mohares García, natural de Vives, provincia de Logroño. Idem José Monteagudo Cerviño, natural de La Esto, provincia de Pontevedra. Idem José Mora Sánchez, natural de León, provincia de Almería. Idem Juan Moreno Faut, natural de Palma, provincia de Baleares. Idem Juan Montilla Sánchez, natural de Las Navas, provincia de Sevilla. Idem Hipólito Mosquera Avarilles, natural de Santiago, provincia de Pontevedra. Idem Lucas Monrubio Alvarez, natural de Zamora. Idem Gregorio Moradao Soria, natural de Aguilar, provincia de Logroño. Idem Gabriel Montes Barcelo, natural de Palma, provincia de Baleares. Idem Marcelino Montero Pero, natural de Segovia. Idem Miguel Monserrate Vidal, natural de Palma, provincia de Baleares. Idem Manuel Montero Pero, natural de Segovia. Idem Pedro Martínez León. Idem Manuel Matías Rodríguez. Idem Juan Cabre Moradel. Idem José Comas Prats. Idem Aquilino Cuesta Rodríguez. Idem Simón Félix Moriano. Idem Juan Flores Jiménez. Idem Vicente Molina Llorente, natural de Gado, provincia de Palencia. Idem Bartolomé Medina Oliver, natural de Lorca, provincia de Murcia.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Mayo de 1891.

Table with 12 columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data. Rows 1-14 list various deaths with details on age, sex, and cause.

Total de inhumaciones, 24 y 3 fetos. — Varones, 13; hembras, 14.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows list causes of death: De viruela, De difteria, De sarampión, Del aparato respiratorio (Bronquitis, Pneumonías, Otras respiratorias).

Madrid 5 de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 6 de Mayo de 1891.

Table with 12 columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data. Rows 1-19 list various deaths with details on age, sex, and cause.

Total de inhumaciones, 36 y 2 fetos.—Varones, 19; hembras, 19.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows list causes of death: De viruela, De difteria, De sarampión, Del aparato respiratorio (Bronquitis, Pneumonías, Otras respiratorias).

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1891. (1)

9.840. D. Carlos Enrique Fandurcan, de París, patente de invención por veinte años por un garfio sistema de resorte giratorio, llamado garfio Fandurcan.

Expedida en 17 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.842. Mr. Joseph Eleuterio Hatton, de Colón (isla de Cuba), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos de los molinos para cañas de azúcar.

Expedida en 19 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.859. Mr. Bernhard Müller, de Chemnit (Sajonia), patente de invención por veinte años por mejoras en los hogares de combustión fumívora.

Expedida en 30 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.869. D. José Sagrera y Taxidó, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para transformar el trabajo intermitente de las olas del mar en trabajo continuo industrial.

Expedida en 21 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.892. D. Federico Williana Flint, de Mount Airy (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un procedimiento eléctrico, aplicable á los vasos ó receptáculos destinados para líquidos ó bebidas medicinales.

Expedida en 30 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.913. Sres. D. Carlos José Augusto Kreibitz (alfarero) y D. Federico Pablo Stein (carpintero), de Dresde (Alemania), patente de invención por veinte años por una caja de construcción especial que no solamente presenta las ventajas de ser poco pesada y de mucha duración, sino que también las de poderse armar y desarmar con facilidad y prontitud.

Expedida en 21 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD

14.514-5.307. Por acuerdo de 13 de Enero de 1888 se declara caducada por falta de pago de la tercera anualidad la patente por veinte años á favor de D. Ignacio Girona y Don Federico Pérez, de Barcelona, por un procedimiento para la fabricación del licor Mistela, valiéndose de las pasas y del azúcar de uvas.

Madrid 1.º de Enero de 1891.

14.515-5.387. Por acuerdo de 13 de Junio de 1888 se declara caducada por falta de pago de la tercera anualidad la patente por cinco años á favor de D. A. Echeverría y Compañía de Guipúzcoa, por las modificaciones y perfeccionamientos introducidos en las máquinas á vapor, que se detallan en la Memoria y planos.

Madrid 1.º de Enero de 1891.

14.516-5.379. Por acuerdo de 13 de Junio de 1888 se declara caducada por falta de pago de la tercera anualidad la patente por veinte años á favor de D. José Garriga y Puig, de Sabadell (Barcelona), por unas sillas que se pliegan ó doblan sobre sí mismas.

Madrid 1.º de Enero de 1891.

19.517-5.375. D. Henry Frost Clark, de Ponkepric (Estados Unidos), patente por veinte años sobre mejoras en armas de fuego que se cargan por la recámara.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Junio de 1888.

14.518-5.371. D. Escolástico José de Ibarra, de Salamanca, patente por cinco años sobre un aparato para los timones ordinarios de los buques.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Junio de 1888.

14.519-5.353. Los Sres. J. Maingain y J. Higuette, el primero vecino de Naumont, y el segundo de París, patente de invención por veinte años por un horno giratorio de doble anuencia.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Junio de 1888.

14.520-5.340. Mr. Emil Jaeger, residente en Planen (Alemania), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para coser.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Junio de 1888.

14.521-5.339. D. Juan Diego Constantino Fernan y Wilshire, subdito inglés, domiciliado en Campofrio (Huelva), patente de invención por veinte años por un procedimiento para calcinar las pirritas ferrocobrizas en vasos, por medio de corrientes forzadas de aire caliente, y aplicando la gran capacidad disolvente del agua á la temperatura ordinaria, respecto al ácido sulfuroso, elemento que en casi su totalidad constituye los humos, á destruir y anular éstos, evitando de este modo que salga á la atmósfera ningún gas deletéreo que pueda perjudicar la vegetación en la economía.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Junio de 1888.

14.522-5.333. Mr. Charles H. Cary de Cristol Jalaud (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas ó bombas giratorias.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Junio de 1888.

14.524-5.284. D. Antonio Lizundia, residente en Eibar (Guipúzcoa), patente de invención por veinte años por un mecanismo denominado Sistema Lizundia, aplicable á las escopetas de dos cañones de percusión central.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Junio de 1888.

14.525-5.324. D. Lorenzo Piñuela, residente en esta Corte,

patente de invención por veinte años por un mueble de ebanistería, conocido con el nombre de Entredós.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Junio de 1888.

14.549. El Sr. Ludwing (Bernardo), domiciliado en Viena, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en el decorado de las maderas, por medio de una máquina para la producción de los adornos pirofíticos sobre madera.

Expedida en 12 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.550-7.554. El Sr. Diegheus (Victor), domiciliado en Bruselas (Bélgica), patente de invención por veinte años por un contador de diafragma para líquidos y gases.

Expedida en 12 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.551-7.566. El Sr. Main (Guillermo), domiciliado en Brooklyn (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas dinamo ó magneto eléctricas ó en los motores eléctricos.

Expedida en 12 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.552-7.569. El Sr. Kapp (Girberto) y la Sociedad Sharp Kent, domiciliados en Londres, patente por veinte años por perfeccionamientos en las máquinas dinamo eléctricas.

Expedida en 22 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.557-7.678. El Sr. Ilópez (J. F.), domiciliado en Hamburgo (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado de rectificación de los alcoholes con revivificación del carbón vegetal especialmente preparado con una sal de manganeso.

Expedida en 20 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.559-7.604. Los Sres. Kapp (Gisberto) y Suell (Guillermo Enrique) y Money Kent (J. M. O.), domiciliados en Londres, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en la construcción de los transformadores eléctricos.

Expedida en 22 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.560-7.411. El Sr. Perier (Pablo Emilio Edmundo), domiciliado en París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la desfibración y limpia de cualesquiera materias vegetales aplicables á la fabricación de papel, carbón, hilos, estopas y otros artículos análogos.

Expedida en 10 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.565-7.605. D. Abel Jousset, de Tours (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo aparato llamado Proyector complicador, el cual se destina á aumentar el poder iluminante de una luz cualquiera mediante la combinación de cristales biconvexos.

Expedida en 22 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.567-7.542. Mr. Pierre Zeal, de Badiles, patente de invención por veinte años por un arado cavador y sembradora.

Expedida en 31 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.568-7.525. Sr. Cimeliere (Clemente), de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la conservación de productos alimenticios por medio de un sistema de muebles refrigerantes.

Expedida en 10 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.569-7.341. D. Eladio López y García, Primer Médico de la Armada, de Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo ferrocarril aereo.

Expedida en 22 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.570-7.308. Sr. Roche (Emilio), de París, patente de invención por veinte años por un sistema de romana oscilante automática con divisiones metódicas aplicables á los instrumentos de pesar.

Expedida en 7 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.571-7.343. D. Vicente de Zafra Messía, de Madrid, patente de invención por veinte años por el medio de sustituir el vapor y demás motores que al émbolo comunican su movimiento para que funcione toda clase de máquina por el del chorro gaseoso producido por el continuo movimiento que recibe el aparato denominado Fuelle de doble viento para conseguir trabajo útil y el movimiento continuo.

Expedida en 7 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.572-7.462. El Sr. Korting (Ernesto), de Hannover, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los motores de gas.

Expedida en 10 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.573-7.593. Mr. Carl Wagner, de Dresde, patente de invención por diez años por una máquina para preparar el café de grano verde.

Expedida en 22 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.579-6.568. D. Alberto Schlumberger, patente de invención por veinte años por el resultado industrial nuevo papeles fiduciarios del comercio estampados en relieve.

Expedida en 17 de Marzo de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.580-5.386. D. Luis Muntadas, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento químico denominado al amoniaco para la obtención de la sosa artificial.

Expedida en 26 de Abril de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.585-7.491. Sr. Horue (Guillermo Luis), de Muiden de Connecticut (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un aparato para producir el vacío.

Expedida en 10 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.586-7.492. La Compañía anónima de Pólvoras y Dinamitas, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la preparación de nuevas sustancias explosivas.

Expedida en 10 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.588-5.446. Los Sres. Thomas Childs Huntington y Marco Chiapponi, de Pertussola (Italia), patente de invención por veinte años por mejoras en el método para tratar las gangas y otros compuestos de antimonio para la producción de colores para pintar.

Expedida en 26 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.592-7.356. Mr. Jorge Gotevood Mullins, de San Luis de Missari (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en el procedimiento para purificar, endurecer, y en general para mejorar notablemente el hierro.

Expedida en 7 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.594-7.422. El Sr. Maiche (Luis), de París, patente de invención por veinte años por un sistema de máquina dinamo ó magneto-eléctrica de inductores é inducidos fijos.

Expedida en 22 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.595-7.579. El Sr. Poulet (José), de París, patente de invención por diez años por perfeccionamientos en la maniobra de las señales, agujas y barreras de los ferrocarriles.

Expedida en 22 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.599-5.433. D. José A. Capdevila, patente de invención por veinte años por una nueva caja de fósforos.

Expedida en 26 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.600-7.466. La Sociedad anónima de perfumes naturales de Cannes, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para la extracción de esencias perfumadas.

Expedida en 7 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.603-7.519. Sr. Davesio Gustavo, de Zurich (Suiza), patente por veinte años por un mecanismo perfeccionado para el accionado de los tamices.

Expedida en 10 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.607-6.619. D. Albert Ludwig Georg Degne, de Halle on Saale (Alemania), patente por cinco años por una nueva bomba automática para suministrar líquidos fluidos ó semi-fluidos á las prensas de filtro.

Expedida en 11 de Marzo de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.610-6.719. M. Alexander Young, de Honolulu, islas Hawaii, patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para el suministro del bagazo á los molinos destinados á exprimirlos.

Expedida en 31 de Marzo de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.612-6.590. Mr. Richard Leach Holt de Olaham, Condado de Lancashire (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el movimiento de los aparatos para arrollar ó devanar, llamados en Inglaterra *rossing* ó *winding motion*, aplicables á las devanaderas ó rucacas automáticas llamadas *mules* ó *tivivero*.

Expedida en 4 de Marzo de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad de 21 de Enero de 1891.

14.613-7.299. El Sr. Andony (Carlos), de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de aglomerados en forma de balas ovoideas.

Expedida en 7 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.615-7.630. Mr. Antoine Alexandre Henry de Beausquesne, de París, patente de invención por veinte años por aparatos para la ejecución en las labores profundas.

Expedida en 26 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.616-7.688. Mr. Jules Weirich, de Beziers, patente de invención por diez años por un procedimiento para el tratamiento de concentrados (minerales pulverizados enriquecidos) y minerales piritosos auríferos.

Expedida en 20 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.617-7.686. D. Theophile Ducoussou y D. Jorge González Santelices, de París y Madrid respectivamente, patente de invención por diez años por un nuevo puesto de línea bifurcada para las redes telefónicas sistema Ducoussou-Santelices.

Expedida en 12 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.618-7.600. D. Henry Chandler Andreu, de Estados Unidos de América, patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para secar ó curar fruta, tabaco y otras sustancias.

Expedida en 20 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.619-7.599. D. Farham Maxrrell Lyte, de Cótford Vakhill Road Putney (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación del sulfato básico de plomo y cloruro básico de plomo y formas básicas de otras sales de plomo insolubles ó ligeramente solubles, de modo que las haga aptas para emplearse con colores blancos.

Expedida en 20 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.620-7.594. D. Samuel de la Grange Williams de Voodgate Malvern (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento de asegurar las tuercas en los pernos ó pasadores de rosca.

Expedida en 20 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.621-6.757. D. Julio Retif, de Lyon, patente por veinte

años por un nuevo sistema de filtro para toda clase de líquidos.

Expedida en 9 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.622-6.761. D. Arturo Brin y D. León Quintín Brin, de París, patente por veinte años por un procedimiento perfeccionado de oxidación de los aceites para la fabricación de las pinturas y barnices y para otros usos.

Expedida en 16 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.623-7.591. D. Frederik Estabrowk, de Boston, Condado de Suffolk (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en cajas para cigarrillos.

Expedida en 26 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.925-7.622. Mr. Charles Govelwin Burtre, de Richmonel (New York), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para recibir señales telegráficas.

Expedida en 23 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.626-7.628. D. Richard Morris, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en almacenes ó depósitos para armas de fuego.

Expedida en 20 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.627-7.683. D. Alberic Passeleg, de Cipro (Bélgica), patente de invención por diez años por un procedimiento para enriquecer ó concentrar los fosfatos contenidos en la creta gris.

Expedida en 10 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.628-7.666. Doña María Monlau de Forestier, de Molenbeck, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las llaves para líquidos, vapores ó gases.

Expedida en 10 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.630-7.649. D. Benito de la Riba y Echeverry, de Lequeitio, patente de invención por veinte años por un aparato que titula Telégrafo electro naval.

Expedida en 23 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.631-7.644. D. Ch. Mildé fils, de París, patente de invención por veinte años por un puesto micro telefónico doméstico.

Expedida en 25 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.632-7.619. Los Sres. Echevarría Hermanos, de Bilbao, patente de invención por veinte años por un producto industrial nuevo que consiste en botes y cajas de chapa de hierro ó acero para la fabricación de conservas alimenticias para envasar aceitunas, y en general toda clase de sustancias.

Expedida en 20 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.633-7.642. D. Alberic Passeleg, de Cipro (Bélgica), patente de invención por cinco años por un nuevo secador de fosfatos.

Expedida en 10 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.634-7.578. Mr. William Eppelsheimer, de Westminster, condado de Middlesex (Inglaterra), patente de invención por cinco años por mejoras en los aparatos empleados para la propulsión de los coches de tranvía por medio de cuerdas.

Expedida en 24 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.635-7.590. D. José Roqué Mesa de Lugo, Santa Catalina (isla de Cuba), patente de invención por veinte años por un molino para cortar y estrujar la caña de azúcar.

Expedida en 12 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.636-7.536. El Marqués de Caicedo, de Nueva York, patente de invención por veinte años por una máquina ó motor para aprovechar la fuerza de las olas del mar y de una corriente de agua.

Expedida en 10 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.637-7.546. D. Thurston Gordon Hall, de Chicago, Condado de Illinois (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de refinación de aceites hidro-carburos.

Expedida en 25 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.638-7.551. D. J. Oswalel Brown, de Westminster (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en los aparatos para medir y registrar el abasto de agua para usos domésticos y de otras clases.

Expedida en 30 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.639-7.611. D. Wilhelm Lorenz, de Carlsruhe (Alemania), patente de invención por veinte años por mejoras en las disposiciones destinadas á disparar los cañones de retrocarga y cierre de cañones.

Expedida en 25 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.641-7.553. D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, de Cartagena, patente de invención por veinte años por una máquina para el desfilado en seco y verde de los tallos del ramío y demás plantas textiles.

Expedida en 12 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Enero de 1891.

14.643-7.427. Los Sres. David Johnson y William Dalrymple Borland, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de fabricación de municiones para armas de fuego.

Expedida en 23 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.644-7.428. Doña Dolores Abadal y Cots, de Barcelona,

patente de invención por veinte años por una nueva cafetera denominada cafetera fuente.

Expedida en 5 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.645-6.765. D. Joaquín y D. Emilio Palay, de Badalona (Barcelona), patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de harina, pan, pastas para sopa, chocolate, galletas y bizcochos gluten.

Expedida en 9 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.646-6.755. D. Ernesto Fernando Brulé, de Amiens (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato para el desenrollamiento automático racional y positivo de la urdimbre.

Expedida en 9 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.647-7.405. D. Eugene Emmons Graves, de Bridgeport Connecticut (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras relativas á aparatos telefónicos y su manipulación.

Expedida en 24 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.648-7.374. D. José Murt y Compañía, de Gracia (Barcelona), patente de invención por veinte años por una caja para fósforos.

Expedida en 2 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.649-7.365. D. Alfredo de Gauluc, vecino de Burdeos, patente de invención por veinte años por un procedimiento para filtrar los vinos y demás líquidos fermentados en presencia del ácido carbónico, empleando el filtro llamado filtro Burdeles.

Expedida en 5 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.650-7.364. D. Jaime Escriba, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar las perlas ó cápsulas esféricas.

Expedida en 5 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.651-6.745. D. Jaime Richardson y D. Juan H. Richardson y Brunton, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una nueva válvula de distribución de vapor, sistema circular continuo.

Expedida en 15 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.656-7.407. Eugene Emmons Graves, de Bridgeport Connecticut (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos telefónicos.

Expedida en 24 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.657-7.399. Mr. Georges Gregory Smith, de St. Albans, Condado de Franklyn (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los aseguradores para las partes laterales ó ventanas articuladas y corredizas.

Expedida en 23 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.658-6.748. D. José de Tos, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el nuevo triciclo militar, cuyos elementos ó disposición general permiten convertirlo á voluntad en velocipedo defendido, cama de campaña, parihuela, carretilla ó parapeto.

Expedida en 16 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.659-6.739. La Compagnie Continentale Edison, de París, patente de invención por veinte años por un sistema de máquina magneto ó dinamo-eléctrica.

Expedida en 25 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.660-7.376. La Sociedad The Hemphill Fibre Machine Company, de Nueva York (Estados Unidos), patente de invención por diez años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas para limpiar las fibras de las hojas de las plantas textiles.

Expedida en 2 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.661-7.457. D. Ramón Menéndez y Fernández, de París, patente de invención por veinte años por un compresor neumático y elevador de líquidos.

Expedida en 20 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.663-5.331. Los Sres. Gerlach y Compañía, de Hannover, patente de invención por veinte años por un aparato consistente en un preservador de pantalones.

Expedida en 16 de Abril de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.666-7.346. D. Alexander Parlies, de Roal Dulvrich, Condado de Surrey (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de extracción de oro y plata y otros metales de las gangas ó compuestos que los contienen.

Expedida en 23 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.668-6.823. D. Francisco Javier, hijo, de Vedénes (Francia), patente de invención por cinco años por un aparato refinador metódico para pastas de papel.

Expedida en 28 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.669-7.413. La Compañía La Mareus Aclua Thompson, de Philadelphia Pensilvania (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en ferrocarriles de cambio ó aguja de retorno y movidos por la gravedad.

Expedida en 12 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.671-6.685. D. Augusto Dreyfus y D. Augusto Baner, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico destinado á convertir una tela cualquiera en patrón para cortar trajes.

Expedida en 9 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en: 24 de Enero de 1891.

14.673-7.396. MM. George Redenhurst Stok y William Loney Thomas Milnes Favell, de Hanley y Etruria (Gran Bretaña), patente de invención por veinte años por mejoras en los cajones de las cajas para guardar dinero.

Expedida en 23 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.678-7.452. Mr. Walter Blake Wright y Ezra Thompson Williams, de Chicago el primero y de Frog el segundo (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los hogares que queman hidro-carburos.

Expedida en 23 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.679-7.429. D. Juan Bautista de Larragán y Compañía, de Bilbao, patente de invención por cinco años por un nuevo aparato eléctrico, aplicable á tranvías, sistema Eliesons.

Expedida en 10 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Enero de 1891.

14.681-7.420. Mr. Charles Augusto Paillard, de Ginebra (Suiza), patente de invención por diez años por mejoras en las aleaciones metálicas.

Expedida en 25 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.682-7.425. The Automatic Gas Madime Company Limited, de Westminster (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de gas.

Expedida en 30 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.683-7.419. D. Charles Augusto Paillard, de Ginebra (Suiza), patente de invención por diez años por mejoras en la fabricación de ruedas de balanza de compensación para relojes y cronómetros.

Expedida en 23 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.685-6.742. D. Joaquín Grau y Font, de Barcelona, patente de invención por cinco años por canutillos para las máquinas para teñir husadas.

Expedida en 14 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.686-6.747. D. Carlos Vidal Engaurran, de Marsella, (Francia), patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de manteca artificial empleando grasa fresca de buey, vaca ó becerro.

Expedida en 15 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.695-6.771. D. Eduardo Pont y Ricart, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina para levantar solos ó en series los hilos de urdimbre y obtener tejidos con dibujos en todas clases de telares, llamada máquina Pont.

Expedida en 3 de Mayo de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.701-6.713. Mr. Joseph Dainscheoski, de París, patente de invención por diez años por lámparas de gas con recuperador perfeccionado.

Expedida en 11 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.702-5.275. Mr. Friedrich Breyer, de Viena, patente de invención por diez años por mejoras en un procedimiento para fabricar micromembranas de amianto.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.704-6.710. Mr. Johannes Klose, de Remscheid, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de alambre Compound.

Expedida en 22 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.708-6.762. D. Ricardo Caruana Berard, de Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato que titula Doble motor, el cual tiene por objeto producir simultáneamente vapor de agua y aire comprimido, para aplicar después ambos productos como fuerza motriz á los varios usos industriales, domésticos, agrícolas ó de otro género á que pueda convenir.

Expedida en 28 de Mayo de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.710-7.467. D. William Henry Gray, de New York, patente de invención por veinte años por mejoras en extinguidores de incendios ó matafuegos.

Expedida en 30 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.711-7.592. Mr. Alfonso Loyer, de París, patente de invención por diez años por una nueva cerradura cadena.

Expedida en 14 de Mayo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.715 5.402. D. Benjamín Bowman Bradbury, de New York, patente de invención por veinte años por mejoras en los instrumentos de música.

Expedida en 17 de Mayo de 1886.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.720-6.722. D. José Barrufet y Veciana, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato que funciona sumergido en un líquido ó en aire con palas colocadas en planos que pasan por el eje, formadas por persianas móviles que se abren ó cierran automáticamente.

Expedida en 14 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.723-7.549. Mr. Louis Digeon, de París, patente de invención por diez años por un nuevo aparato avisador universal.

Expedida en 14 de Mayo de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.724-6.707. D. José Malaret y Texider, de Figueras, patente de invención por veinte años por un calzador.

Expedida en 2 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1891.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Ferrol.—Vicente López, Encomienda, 10, principal.
Lugo.—Fuente, Sol, 22, escuela.
Chantilly.—Colonel Rivera, Prado, 27, Madrid.
Tarragona.—José Campos, Molino de Viento, 20.
Valencia.—Luis Beneyto, 27, Libertad.

NORTE

Zaragoza.—Fernando Lledias, Divino Pastor, 24, tercero derecha.
Guadalajara.—Máxima Martínez, Luchana, 9, tercero.

OESTE

Barcelona.—Mendoza, puente de Segovia, 4.
Madrid 7 de Mayo de 1891. = El Jefe, Boyer.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

GRANADA

D. Emilio Millán Ferriz, Comandante del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado á Ultramar Manuel Sillés Gutiérrez, del reemplazo de 1889 y cupo de Granada, de oficio pintor, de treinta, y un años de edad, soltero, su estatura un metro 600 milímetros, y hallándose instruyéndole sumaria de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de Granada por el delito de falta de presentación á la concentración para su embarque á Cuba y por el de usurpación de nombre y estado civil.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Sillés Gutiérrez, para que en el término de treinta días, á contar desde el primero en que esta requisitoria se publique, se presente en el cuartel de la Merced de esta plaza de Granada, á fin de oír sus descargos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y en el caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes al referido cuartel de la Merced y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 27 de Abril de 1891.—El Comandante Juez instructor, Emilio Millán.—Por su mandato, el primer Teniente Secretario Angel Sánchez. 936—M

MALAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al declarado prófugo de esta inscripción Manuel Gil Rueda, hijo de otro y de Juana, de veinte años de edad, soltero y natural de esta ciudad, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias é ingresar en la Armada; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 25 de Abril de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 925—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente navío graduado, y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al acusado del delito de contrabando Rafael Navas López, mayor de edad, casado, natural de Algarrobo (Málaga), domiciliado en la Cala, y de oficio panadero, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Málaga á 22 de Abril de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 924—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al sentenciado por contrabando Francisco Benítez Aragón, hijo de Antonio y de Antonia, de veinticinco años de edad, soltero, natural y vecino de Estepona (Málaga), y de oficio jornalero, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 22 de Abril de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 923—M

PALENCIA

D. José García Sánchez, primer Teniente, Ayudante del regimiento lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo desertado en Venta de Baños Eugenio de la Morena García, licenciado del Ejército de Cuba, hijo de José y de Victoriana, natural de Aillón, provincia de Segovia, vecindado en Pamplona, provincia de Navarra, Capitanía general de ídem, nació en 15 de Noviembre de 1861, de oficio albañil, de edad veintinueve años, tres meses y veinticuatro días, de estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, su aire marcial, su estatura un metro 615 milímetros; no sabe leer ni escribir.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Eugenio de la Morena García, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Fernando de esta ciudad de Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, y siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á dicho cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID, la expido en Palencia á 26 de Abril de 1891.—El primer Teniente, Ayudante, José García.—Por su mandato, el Sargento del mismo regimiento y Secretario de este expediente, Emilio Madrigal. 928—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán Ayudante, Fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio, en situación de licencia semestral para cubrir vacante, José López Navas, hijo de José y de Salvadora, natural de Nerja, provincia de Málaga, sin autorización de sus Jefes, y sin que se haya presentado á filas al ser llamado.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al expresado soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel en que se aloja la fuerza del cuerpo en este Departamento, con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

San Fernando 24 de Abril de 1891.—Manuel Moratinos. 929—M

Juzgados de primera instancia.

BELMONTE

D. Fructuoso A. Argüelles, Juez accidental de instrucción de la villa de Belmonte y su partido en la provincia de Oviedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbina González, vecina de Alava, y que el día 16 de Febrero último se hallaba residiendo en la villa de Salas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de leñas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la procesada Balbina González, poniéndola á mi disposición en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Belmonte á 27 de Abril de 1891.—Fructuoso A. Argüelles.—Por mandato de S. S., Amalio García. J—2588

CALATAYUD

D. Roque Romero, Escribano habilitado del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido.

Certifico que en la causa á que luego se hará mención se ha expedido la requisitoria que á la letra dice así:

«D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, y Juez instructor de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Clemente Lahoz Gómez, hijo de Manuel y Pascuala, natural y

vecino de Jarque, jornalero, de sesenta años, cuyo actual paradero se ignora, y se presume debe estar por los pueblos de la provincia de Zaragoza pidiendo limosna, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto de leña en el monte de Jarque; pues no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial la detención del Clemente Lahoz y traslación á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Calatayud á 28 de Abril de 1891.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Roque Romero.»

Y para que conste, libro la presente, que firmo en Calatayud á 28 de Abril de 1891.—Roque Romero. J—2589

COLMENAR DE MALAGA

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar de Málaga y su partido.

Por la presente, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, manden practicar y practiquen las más eficaces diligencias hasta conseguir la busca y rescate de dos caballerías mayores, cuyas señas se dirán, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen garantías ó acreditan su legítima pertenencia, cuyas caballerías fueron hurtadas el día 7 del actual de la villa de Alfarnate por un sujeto desconocido, que es alto, enjuto de carnes, sin bigote ni barba, color y pelo negros, vistiendo chaqueta y pantalón de color claro, sombrero hongo color marrón y alpargatas, el que, en caso de ser habido, se procederá á su detención y conducción á la cárcel de esta villa; pues en así hacerlo administrarán justicia, quedando yo al tanto en iguales casos.

Dado en Colmenar de Málaga á 24 de Abril de 1891.—Pelagio Azpelicueta.—Por su mandato, Salvador Fuentes.

Señas de las caballerías.

Un mulo de unos once años con dos dedos más de la marca, con la pata derecha en el nudillo hinchado, notándose en el párpado izquierdo la falta de pelo por efecto de un golpe.

Otro mulo pardo de siete años, marcado, sin señas ni hierro; ambos van aparejados y éste manchado de aceite.

J—2566

DAIMIEL

D. Otón Peñuelas Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado D. Venancio Guerra y Díez, de cuarenta y un años de edad, casado, agrimensor, empleado que ha sido en las Comisiones de Ventas de Bienes Nacionales, en las provincias de Ciudad Real y Sevilla, cuyo paradero actual y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna declaración en causa que se instruye sobre falsedad en un aprecio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido D. Venancio Guerra Díez.

Dada en Daimiel á 29 de Abril de 1891.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandato, Cándido Polo. J—2590

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Pedro Alvarez Cabañas, de treinta años de edad, hijo de Juan y María, soltero, natural de Villalba de los Barros, partido judicial de Almodralejo, provincia de Badajoz, domiciliado en Sevilla, del comercio, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días improrrogables, á contar desde el en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de oír la notificación y emplazamiento que se ha acordado en causa que contra el mismo se sigue por sospechas de hurto de una capa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las debidas seguridades en la cárcel de este partido.

Estepa 26 de Abril de 1891.—Vicente Chervás.—Por mandato de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—2591

GRANADA—CAMPILLO

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo de la Torre y Francisco Sánchez, vecinos de esta ciudad, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre suposición de nombre; apercibidos que de no ve-

rificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención de los mismos, poniéndolos en la cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 27 de Abril de 1891.—Pedro Higuerras Sabater.—Por mandado de S. S., Manuel García.

J—2568

D. Pedro Higuerras Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Gonzalo de la Plata, de esta vecindad, para que dentro de dicho término se presente en esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, interesándose á la vez la busca y captura de dicho procesado.

Dada en Granada á 27 de Abril de 1891.—Pedro Higuerras Sabater.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—2592

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José López Díaz, Juez Decano de los de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se ha incoado sumario contra cinco desconocidos que en la noche del 18 del corriente sorprendieron dentro de su misma choza y sitio denominado Fuente de la Follona, en la colonia del Rodadero de este término, á Juan Fernández García y su esposa María Ortega Sánchez y robaron los efectos y metálico que, con expresión de las señas de los autores, son las siguientes:

Señas de los autores.

Uno de estatura mediana, grueso, de ojos azules, chaqueta de paño pardo, sombrero hongo negro ya usado, se llama Miguel y tiene otro hermano alto y delgado.

Otro alto y delgado.

Y los otros tres de estatura mediana, de regulares carnes, entre los cuales uno de ellos vestía pantalón de tela azul y todos con sombreros hongos negros como el del primero.

Efectos robados.

Ochenta y siete pesetas 50 céntimos en 11 monedas de 5 pesetas, y lo restante en monedas de una y 2 pesetas y 50 céntimos en calderilla.

Un terno nuevo compuesto de pantalón, chaqueta y chaleco, todo del mismo paño, formando cuadritos diminutos pardos azulados.

Como 10 ó 12 libras de tocino salado.

Y una escopeta vizcaína, cañón de marca, todo ochavado, baqueta y cantonera de hierro, el pasador del chatón de asta, punto de metal amarillo y soldado por el guardamonte, por cuyo motivo no une la planchuela del mismo á la garganta, cajera de madera barnizada y con las tres iniciales J. F. G. grabadas en la madera en la derecha de la culata.

En su virtud en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares de la Nación, y en el mío suplico que luego que vean esta requisitoria den las oportunas disposiciones para la práctica de las más eficaces diligencias al descubrimiento de los objetos robados y captura de sus autores; y logradas que sean las remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado; pues de hacerlo así mandarán, ejecutarán y administrarán justicia.

Dada en Jerez de la Frontera á 25 de Abril de 1891.—José López.—El actuario, Antonio Camacho. J—2569

LUCENA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado por denuncia falsa, se cita á Antonio Lavela Carmona, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Peso, al objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifica.

Lucena 27 de Abril de 1891.—El actuario, Licenciado Antonio J. de Burgos. J—2594

MADRID—ESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Este en Madrid, fecha de ayer, se hacer saber el fallecimiento abintestato del Sr. D. Carlos Ibáñez Ibáñez de Ibero, marqués de Mulhacén, General de división y ex Director del Instituto Geográfico y Estadístico, natural de Barcelona, de sesenta y cinco años de edad, hijo de D. Martín Ibáñez y de Doña María del Carmen Ibáñez de Ibero, domiciliado en esta Corte, calle del Conde de Aranda, número 15, que falleció en la ciudad de Niza el día 29 de Enero del corriente año. Y se llama á los que se crean con derecho á los bienes del mismo para que en el término de treinta días comparezcan en estos autos, en los que se ha decretado la prevención del juicio de abintestato, acordando la ocupación é inventario de bienes.

Madrid 29 de Abril de 1891.—V. B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. 163—P

MADRID—NORTE

D. Juan Felipe Sendín, Juez interino de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Patrocinio Candelas, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de recibirla indagatoria y practicar las demás diligencias que sean necesarias en la causa que contra ella y Manuel García se sigue por robo; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tan civiles como militares, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas son: de estatura baja y tuerta, y en el caso de ser habida la presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Abril de 1891.—J. Felipe Sendín. El Secretario, Joaquín Ferrer. J—2596

MALAGA—ALAMEDA

D. José Miró y Sixto, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á Antonio Arrabal Miranda, hijo de Antonio y de Salvadora, natural de Arenas del Rey, viudo, jornalero, y de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de ésta, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca en esta cárcel á sufrir la condena de dos meses de arresto mayor y multa de 200 pesetas en causa que contra el mismo se siguió por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del referido penado Antonio Arrabal Miranda, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición y dándome el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 23 de Abril de 1891.—José Miró y Sixto.—Juan Gaona. J—2547

D. José Miró y Sixto, Juez de instrucción interino del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, se llama á Pascual Viruel López, de veinte años de edad, soltero, hijo de Juan y de María, de esta vecindad, natural de Málaga, carrero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, que radica en la calle del propio nombre, á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa que se le instruye sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del referido Pascual Viruel López, poniéndolo habido que sea en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 25 de Abril de 1891.—José Miró.—José Ponce de León y Correa. J—2570

MANACOR

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de instrucción de Manacor y su partido.

Por la presente requisitoria y á virtud de ejecutoria recaída en causa sobre hurto contra Francisco Ribas y Rigó, hijo de José y de Rosa, natural de San Juan y vecino de Santany (Balears), de treinta y dos años de edad, casado, albano, queda ordenado expedir la presente requisitoria, para la busca y captura de dicho rematado, y con las seguridades conducentes, sea conducido á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, á fin de extinguir la pena que le fué impuesta en sentencia de 30 de Septiembre próximo pasado.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de Francisco Ribas y Rigó, á los fines expresados.

Dada en Manacor á 25 de Abril de 1891.—Manuel Peñalosa.—Por su mandado, Rafael Ferrer. J—2553

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por la presente requisitoria, y á virtud de providencia dictada en la causa que se instruye sobre lesiones á Andrés Riera y Sansó, se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Riera y Xamena, hijo de Andrés y de Margarita, natural de Porreras, residente en la ciudad de Palma, de veinticinco años de edad.

Encargando á las Autoridades judiciales y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y sea conducido á este Juzgado.

Dada en Manacor á 25 de Abril de 1891.—Manuel Peñalosa.—Por su mandado, Bartolomé Sureda. J—2554

MARTOS

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy en causa que de oficio se instruye en este Juzgado por robo de metálico á Alonso Arjona González, vecino de Madrid, que tuvo lugar la tar-

de del 20 de Diciembre último, en el camino que desde Belda se dirige á esta ciudad, en ocasión de venirse el ofendido de los trabajos de la vía férrea á que estaba dedicado como cantero, se cita por medio de la presente á Benito Berdura, José María Ruiz Celgueira, José Iglesias, Diego y su mujer, los cuatro primeros gallegos, que estaban dedicados á dichos trabajos, en este término, en la trinchera del capataz Primo Franco, y el Diego, en la cantera del Salado, y vivía en las Casillas, ignorándose las demás circunstancias de los referidos, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Franqueza el Benito para ser oído á tenor del expresado hecho, y los demás para recibirles declaración en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Martos 27 de Abril de 1891.—El Secretario, Licenciado Juan Serrano. J—2598

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á tres hombres desconocidos, cuyas señas se expresan al final, que en la noche del 13 al 14 de Enero último durmieron en el pueblo de Torremejía y posada de Isidro Molina Mateos, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por robo de dos caballerías, efectuado en dicha noche en el mencionado pueblo de Torremejía y posada de Tomás Cano Ortega; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida á 25 de Abril de 1891.—R. Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibáñez.

Señas de los tres desconocidos.

Dos como de veinticinco á treinta años de edad, al parecer mineros de oficio.

Otro como de veinticinco á treinta años de edad, moreno, más bien bajo que alto, con poca barba, vistiendo pantalón, chaqueta y chaleco de paño pardo, sombrero basto negro y zapatos ó borceguíes de becerro blanco, el cual decía era vecino de Arroyo de San Serván, y estuvo unos días en Torremejía dedicado á la rebusca de aceitunas. J—2599

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á D. Cándido Guerra y Saavedra, vecino que fué de esta ciudad, de treinta y dos años de edad, casado, gerente de la Sociedad de los Sres. Don Francisco Guerra y Compañía, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de Badajoz y Córdoba, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se instruye por incendio del comercio de ultramarinos denominado el Colmado Peral, propio de dicha Sociedad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Mérida á 27 de Abril de 1891.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—2571

OLIVENZA

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Daniel y Andrés Caro Tornero, vecinos de la Torre de Miguel Sesmero, para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que nombren Abogado y Procurador que se encarguen de su representación y defensa en la causa que en su contra se sigue por hurto; y no haciéndolo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Olivenza á 27 de Abril de 1891.—Julián Huerta.—De su orden, Domingo Cara. J—2600

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), y en el de ésta.

D. Mariano Ulla Focinos de Bendaña, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández, mayor de edad, que aparece designado como natural y vecino del pueblo de Lamadarcos, comarca de Chaves en el inmediato reino de Portugal, y que la mañana del 13 de Mayo del año de 1887 conduca en unión de Antonio Fernández y Fernández, natural y vecino de dicho Lamadarcos, dos pollinos cargados cada uno de los mismos con dos sacos llenos de planta viva de verdura, cuyos pollinos y verdura les fueron aprehendidos en el sitio denominado Carzoz por los carabineros del punto de Cujames, partido de Verín, Pedro Lobato Fernández y Manuel González Saura, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado por robo de metálico á Alonso Arjona González, vecino de Madrid, que tuvo lugar la tar-

mario de causa criminal que se le sigue sobre defraudación á la Hacienda por contrabando; apercibido que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde con lo demás á que hubiere lugar.

Dada en Orense á 27 de Abril de 1891.—Mariano Ulla.—El actuario, Pedro Cardeño. J—2572

OROTAVA

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace notorio que D. Juan Gregorio Perera, Registrador de la propiedad que fué de este partido, estuvo desempeñando dicho cargo desde el 27 de Octubre de 1863 hasta el día 22 de Marzo de 1887 en que cesó por haber sido jubilado en virtud de Real orden de 8 del mismo mes; y habiéndose solicitado por el propio D. Juan Gregorio Perera el cumplimiento del art. 277 reformado del reglamento general para ejecución de la ley Hipotecaria, con objeto de reclamar en su día la devolución de la fianza constituida al efecto, se hace público por este cuarto edicto para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación por cualquiera de los actos cometidos por dicho funcionario en el desempeño de su cargo, puedan deducirlo en este Juzgado en el término de tres años, que empezarán á contarse desde la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de la Orotava á 17 de Abril de 1891.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Fernando Pinedo. J—2574

PLASENCIA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Manzano, el cual habitó en la calle de San Cosme, núm. 5, de la villa y Corte de Madrid, y que fué conductor de trenes en la línea férrea de Madrid, Cáceres y Portugal, para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de Cáceres y GACETA DE MADRID, comparezca con objeto de prestar declaración en la causa que se sigue en este Juzgado contra José Fernández por sustracción de kilogramos de merluza; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte á cuantas personas puedan dar razón del paradero del expresado D. Joaquín Manzano, lo pongan en conocimiento de este referido Juzgado.

Dado en Plasencia á 27 de Abril de 1891.—Gumersindo Buján.—De su orden, Faustino Torres. J—2555

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fulgencio de la Torre Ruiz, de diez y ocho años de edad, hijo de Quintín y de María, natural de Oliva, y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto de metálico; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y les encargo que tan luego como tuviesen conocimiento del paradero de dicho sujeto, procedan á su captura y remisión á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Plasencia á 26 de Abril de 1891.—Gumersindo Buján.—De su orden, Martín Torres. J—2575

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á D. Enrique Fernández Domínguez, Jefe que había en Junio del año último en la estación del ferrocarril del Empalme, de Cádiz, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba y Sevilla, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye por sustracción de dos pellejos de aceite expedidos en la estación de Palma del Río; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Posadas á 27 de Abril de 1891.—José G. Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués. J—2577

POZOBLANCO

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión en su caso á las cárceles de este partido, de los tres gitanos cuyos nombres y señas se expresan; pues así lo tengo acordado en la causa que en este Juzgado se instruye por robo de dos yeguas de la propiedad de Andrés Peralbo Quirós, de estos vecinos, cuyos sujetos conducen, á más de los expresados semovientes, una jaca castaña mediana.

Dada en Pozoblanco á 25 de Abril de 1891.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Julio Pellitero.

Nombres y señas de los gitanos.

Francisco López García, de treinta á treinta y dos años, vecino de Córdoba, de regular estatura, color moreno, con patillas negras y barba corta, vestido de negro.

Antonio Rodríguez Cortés, vecino de Jaén, de treinta á treinta y un años, estatura regular, bigote rubio, traje claro y la pechera de la camisa con encajes formando arandela.

Otro sujeto cuyos nombres y vecindad se ignoran, de unos veinticinco años de edad, mediano, delgado, con traje claro. J—2556

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á cinco hombres desconocidos, sin que se puedan precisar más señas de éstos, sino la de que uno de los mismos vestía traje claro, y de regular estatura, los cuales en la noche del 11 del actual sorprendieron á Pedro Pérez Aguá en el pinar de Miramundo, término de la villa de Puerto Real, apoderándose de las caballerías y efectos que el mismo conducía y que después se reseñarán; apercibidos de que transcurrido dicho término sin verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, así como la ocupación de dichas caballerías y efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, conduciendo unos y otros á la cárcel del partido y á disposición de este mi Juzgado.

Dada en el Puerto de Santa María á 22 de Abril de 1891. Luis Villarrazo.—José de Castro.

Señas de las caballerías y efectos.

Un mulo castaño oscuro, de cinco años, herrado de las manos, capón, cola larga, y la crin cortada, con lunares blancos en los costillares, y señales de haberse castigado con espuelas.

Un caballo castaño claro, cerrado, con lucero grande, capón, crines y cola cortadas, una matadura en la cruz, otra en la espaldilla izquierda, y otra en los riñones; es falso, y tira coces al montarlo, herrado, y se ignora el hierro.

Veinticinco pesetas 75 céntimos en plata y calderilla.

Siete conejos.

Una perdiz.

Unas botas de medio uso.

J—2601

QUIROGA

D. Amadeo Domínguez, Zancada, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente edicto hago público que en causa que me hallo instruyendo por la muerte de Dolores García González, de la parroquia de Aguas Mestar, ahogada en el río Lor el 12 del corriente, he acordado ofrecer la causa al padre de la finada Juan García, para que en el caso de querer ser parte en ella, se presente en este Juzgado dentro de diez días.

Y para que tenga efecto lo acordado, toda vez que el Juan García se halla ausente del país hace algún tiempo y se ignora su paradero, se le llama por el presente.

Dado en la villa de Quiroga á 16 de Abril de 1891.—Amadeo Domínguez.—José Polanco. J—2602

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Mariano Pérez y Septién, Juez de instrucción de la villa de San Felú de Llobregat y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el canal de la derecha del Llobregat, término de San Baudilio, el día 19 del actual, se cita y llama á todas las personas que puedan identificar dicho cadáver, ó puedan manifestar algo acerca de las circunstancias de la referida muerte, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar dentro de los nueve días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo se ofrece la causa por si quieren mostrarse parte en ella, y para que digan si renuncian ó no á la indemnización de daños y perjuicios que en su día pudiera corresponderles á los parientes más próximos del aludido infante, el cual, al parecer, era de unos sesenta años de edad, llevaba barba, pelo entre rubio y canoso, en parte calvo; vestía americana, chaleco y pantalón de paño negro, zapatos de paño ó castor con punteras de cuero, medias de lana, al parecer color canela, calzoacillos blancos de ropa llamada acolchada, camisa blanca de tela, camiseta interior de lana, corbata de lazo en el cuello negra con muestras formando cuadros color café; en dicha camisa y en la paletilla de su pechera las letras P. M., faja de lana blanca con listas encarnadas, un cinturón de cuero de unos tres centímetros de ancho y un pañuelo de lana liso color café alrededor del cuello; bajo apercibimiento que si no comparecen les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Felú de Llobregat á 27 de Abril de 1891.—Mariano Pérez y Septién.—Aute mí, Antonio Monés. J—2578

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida y Vilches, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, á dos hombres completamente desconocidos en la villa de Otura que unos días anteriores al 15 de Febrero último estuvieron en repetida villa, reunidos con el vecino de la misma Vicente García Regi, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que instruyo sobre robo á D. Rafael Ros Suárez; apercibidos que si no comparece dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Santafé á 24 de Abril de 1891.—Eugenio J. Vida. Per mandado de S. S., Nazario Oliva Granada. J—2525

SEGOVIA

En virtud de providencia de ayer, dictada por el Sr. Don Tomás García Martín, Juez instructor de este partido, en la causa criminal que ante mí se instruye por sustracción de dos capas á los niños José Ruiz del Fresno y Julio Maeso Vélez, hijos respectivamente de D. Dionisio Ruiz Encinar y D. Bernardo Maeso Torres, de esta vecindad, verificada en la mañana del 12 de Enero último, del ropero de la Escuela pública de niños de esta población, situada en la travesía de San Esteban, en que dichas prendas se encontraban, se ha mandado citar por medio de la presente á Domingo Ayuso y Antonio Esteban, cuyo actual domicilio de ambos es ignorado, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital á prestar la declaración acordada; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Segovia 29 de Abril de 1891.—El Secretario, Estebán Pérez. J—2603

SEO DE URGEL

Por el Sr. Regente el Juzgado de instrucción de este partido con providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre corta de 17 árboles y desaparición de sus productos en el monte comunal de Santa Eugenia y sitio denominado Madastra, distrito municipal de Bellver, se ha mandado citar á Fernando Villoria Miguel, guardia civil que fué en el mes de Mayo de 1883, y en dicha fecha se hallaba en el puesto de Bellver, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la declaración acordada en expresado sumario; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Seo de Urgel 25 de Abril de 1891.—Tomás Durán, Escribano. J—2604

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Vega y García, natural de Sanlúcar de Barrameda y vecino de esta ciudad en la calle de Gravina, núm. 3, de estado soltero, de oficio albañil y de veintiséis años de edad, siendo sus señas personales, estatura regular, delgado, color trigüeño, sin más barba ni bigote, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se practiquen diligencias en averiguación del paradero de Francisco Vega y García, procediéndose á su captura caso de ser habido, y poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 23 de Abril de 1891.—Nisén González.—El Secretario, por D. Manuel Pérez Porto, el actuario. J—2605

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Manuel Luque Román, hijo de José y de Ana, natural y vecino de esta capital, soltero, carrero, y de diez y nueve años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por hurto de 4 pesetas; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias en busca del referido; y habido, lo comparezcan en este Juzgado.

Sevilla 28 de Abril de 1891.—Nisén González.—El actuario. J—2606

D. José Álvarez Ossorio, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente y por providencia dictada en autos concurso de acreedores á bienes de D. Alvaro Valcárcel, Mar-

Qués que fué de Medina, se convocó á junta general para el nombramiento de Síndicos, á todos los que se consideren acreedores del concurso sus herederos y causa habientes, habiéndose señalado para el acto el 20 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6.

Y para que llegue á noticia de los interesados, se expide el presente, y otros de igual tenor en Sevilla á 10 de Abril de 1891.—José Alvarez Ossorio.—El actuario, Licenciado Antonio Téllez.

162 bis—P

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y edicto y término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, al joven desconocido que el día 14 del mes de Noviembre último arrojó un saquito en la calle de la Feria, cerca del mercado situado en la misma, que contenía un poco de tabaco de contrabando, poniéndose en precipitada fuga, para que se presente en la sala audiencia de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruye por el mencionado hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla á 21 de Abril de 1891.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—2526

SOLSONA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Juan Cortina y Cotonat, labrador, casado, de veintiséis ó veintisiete años de edad, natural y vecino de Tosa, cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume se encuentre en la provincia de Gerona, sin que consten sus señas personales, pudiéndose únicamente hacer constar que tiene tiña en la cabeza, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Lérida y Gerona, se presente en las cárceles de este partido para extinguir por su insolvencia en prisión subsidiaria el pago de la multa de 150 pesetas que le fué impuesta en la causa que contra él y otros cuatro se le siguió por hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Juan Cortina y Cotonat; y caso de conseguirla, acordar su conducción á las cárceles de este partido.

Solsona 28 de Abril de 1891.—Juan de Temple.—Por disposición de S. S., Pedro M. Montañés. J—2607

TOLEDO

D. Mariano Gil Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido en esta población en 5 de Febrero del año próximo pasado el que fué Registrador de la propiedad de la misma y su partido, Don Basilio Perea de las Infantas, se ha promovido en este Juzgado de mi cargo por Doña Adelaida Ruiz Tapiador un expediente sobre devolución de la fianza constituida por aquél para desempeñar el indicado cargo, habiendo acordado anunciar la expresada pretensión para que llegue á conocimiento del público y puedan formularse reclamaciones respecto de las responsabilidades que hubiere podido contraer dicho funcionario durante el tiempo que desempeñó el cargo, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción del presente cuarto edicto en la GACETA DE MADRID, en conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Toledo á 28 de Abril de 1891.—Mariano Gil Rodríguez.—Por su mandato, Julián Morales. J—2579

TORO

D. Cecilio del Barco Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad de Toro y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Ignacio Hernández del Valle, de treinta y cinco años, casado, de oficio minero, vecino de Sieteiglesias, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de ésta, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia, con el fin de que pueda tener lugar una diligencia de reconocimiento acordada en proveído fecha 13 del actual, en el sumario que por tentativa de robo á D. Victoriano Samaniego, de esta vecindad, me hallo instruyendo; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado á tal objeto les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Toro á 28 de Abril de 1891.—Cecilio del Barco.—Segundo Colh. J—2580

VALENCIA—MERCADO

D. Francisco Arnaz Davó, Juez de instrucción del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

En virtud de la presente se llama á Ricardo Castañer Reig, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Algemesi, vecino de esta ciudad y habitaba en la plaza del Príncipe Alfonso, núm. 11, bajo, de veintinueve años de edad, carpintero, casado, no instruido, procesado y en libertad, sobre robo, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se pre-

sente en las cárceles de San Agustín de esta ciudad, en donde quedará á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares dispongan la captura del expresado Ricardo Castañer Reig; y caso de ser habido, sea conducido á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Valencia 28 de Abril de 1891.—Francisco Aznar Davó.—Lorenzo Hernández. J—2582

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Benito Conejos Blasco y Francisco Torres y Navarro, jornaleros y vecinos que fueron de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó se presenten en las cárceles de San Agustín de esta capital á responder de los cargos que resultan contra los mismos en el sumario principiado contra dichos sujetos y otro por falsedad; con la prevención que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos Benito Conejos Blasco y Francisco Torres y Navarro; y caso de conseguirlo, dispongan su traslación á las cárceles de San Agustín de esta ciudad, dejándolos en ellas á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 25 de Abril de 1891.—Francisco Aznar Davó.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—2583

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Incógnito, confinado que fué del penal de San Miguel de los Reyes, de esta ciudad, natural de Subsávil, provincia de Lugo, avecindado en Madrid, de veintiséis años, soltero, de oficio sastre, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y á la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto y su traslación á las cárceles antes dichas, participándolo oportunamente á este Juzgado.

Dado en Valencia á 28 de Abril de 1891.—Tomás Morales.—Por su mandato, Francisco Coloma. J—2608

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Tarazona, cuyas demás circunstancias se ignoran, constando tan sólo que se dedicaba á la reventa de billetes de la Lotería Nacional, y que tenía su domicilio en esta ciudad, calle del Pozo, núm. 5, piso tercero, que ha abandonado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y á los agentes de la policía judicial la busca, captura y traslación del repetido Pedro Tarazona á las cárceles antes dichas, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 21 de Abril de 1891.—Tomás Morales.—Por su mandato, Francisco Coloma. J—2498

VALDEPEÑAS

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Martínez Sánchez, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, con instrucción, vecino de esta villa, cuyas señas son: estatura un metro 60 centímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 25, color de las pupilas castaño, ojos torcidos, color del rostro moreno, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo requiero en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y ruego en el mio á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habi-

do, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Valdepeñas á 27 de Abril de 1891.—Enrique García Cebadera.—El Secretario, Carlos Rodríguez. J—2581

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Inocencio Blas, vecino que se dice ser de San Martín de Rubiales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de prestar declaración en causa criminal que en este Juzgado se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 28 de Abril de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandato, Anastasio Heclémara. J—2609

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Isidoro García, licenciado que fué del penal de esta capital el 21 de Septiembre del año último, y que según se dice se halla fijada su residencia en Oviedo, para que en el improrrogable término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á contar desde que éste tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 25 de Abril de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandato, Anastasio Heclémara. J—2557

VIGO

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se promovió por el Procurador D. Benigno Ucha, en representación de Doña Lucrecia Sanromán Avente, esposa de D. Manuel Patiño Rodríguez, vecino de esta ciudad, expediente sobre que se declare la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero, desde pasa treinta años, Don Manuel Sanromán Avente, hermano de la Doña Lucrecia, el cual se acordó por providencia de hoy llamar á medio de edictos al mismo ausente, y á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; previniéndose á los que se conceptúan en análogas ó mejores condiciones de suceder en los bienes del repetido ausente, que su hermana la Doña Lucrecia Sanromán y los otros hermanos que de autos constan, existen D. Justo Hipólito, Doña Lina Tecla y Doña Petra Justa Sanromán la obligación en que están de justificarlo con los correspondientes documentos al personarse en el juicio.

Dado en Vigo á 25 de Abril de 1891.—Edelmiro Trillo.—El actuario, José Viso. 161—P

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Castro Vilaboa, de veintiséis años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo castaño oscuro, ojos ídem, color bueno, barba poblada y afeitada, usa sólo bigote, color castaño oscuro, sin seña particular alguna; viste americana, chaleco y pantalón género de dril oscuro, botinas de becerro, sombrero hongo color negro, usa reloj de plata con leontina del mismo metal, y vecino que fué de la parroquia de Cabral, distrito municipal de Lavadores en este partido, y actualmente ausente en ignorado paradero desde hace unos tres meses, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado instructor con objeto de prestar declaración de inquirir y responder á los cargos que contra él resulten del sumario que instruye por el delito de robo y maltrato á Francisco Rodríguez Méndez y María Iglesias Carrera, vecinos del referido distrito de Lavadores; bajo apercibimiento que de no presentarse en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y detención del Ramón Castro Vilaboa, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel pública del partido.

Dado en Vigo á 21 de Abril de 1891.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, Gerardo Amoedo. J—2500

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que en la noche del 31 de Marzo último al 1.º de los corrientes ha sido sustraído de uno de los establos de la casa habitación del Presbítero D. Domingo Carrera Alonso de Mañufe, un caballo de su pertenencia, color castaño oscuro, castrado, de más de seis años de edad, alzada seis cuartas próximamente, con la cola cortada á la altura del corvejón, teniendo una pequeña pinta blanca en una de las piernas inmediata al casco, y la montura consistente en una

silla antigua con retranca y estribos portugueses en mal estado y una cuerda de cañamo de más de 2 metros de largo, delgada y también usada, por cuyo hecho me hallo instruyendo el correspondiente sumario, ignorando hasta ahora quién ó quiénes hayan sido los autores.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca del indicado caballo y á averiguar quiénes fuesen los que lo sustrajeron, poniendo uno y otros, caso de ser habidos, á mi disposición; y á la vez, por medio del presente se cita y llama á cuantas personas puedan suministrar datos que tiendan al esclarecimiento del hecho que se persigue, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á declarar ante este Juzgado; prevenidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vigo á 23 de Abril de 1891.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, José Viso. J—2501

VILLACARRILLO

D. Francisco Mora Orozco, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un desconocido, de estatura regular, enjuto de carnes, bastante tostado del sol, chaqueta de pana oscura de las que llaman de grano de trigo, pantalón y chaleco oscuro y sombrero de ala ancha del mismo color, bastante usado, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en el mismo se instruye sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de repetido desconocido; y habido, disponer su conducción á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Villacarrillo á 25 de Abril de 1891.—Licenciado Francisco Mora Orozco.—Por mandado de S. S., Eduardo Ruano de los Herreros. J—2585

YECLA

D. Julio Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Julián López Félix, natural y vecino de Murcia, soltero, carpintero, de treinta y siete años, hijo de Antonio y Presentación, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de San José, núm. 23, para notificarle el auto de terminación de sumario en la causa que se le sigue por hurto de mulas, y ser emplazado para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Yecla á 29 de Abril de 1891.—Julio Lassala.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo. J—2593

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos sujetos de nacionalidad italiana, dedicados á implorar la caridad pública, y que durante las noches del invierno último acostumbraban á recogerse en una caseta contigua al sitio conocido por el Picarral, que se halla en las afueras de esta capital, siendo las señas de dichos extranjeros las siguientes:

La del uno, de estatura regular, barba rubia, de treinta y ocho á cuarenta años; viste pantalón y chaleco de pana rayada clara, perdido el color, chaqueta de lanilla oscura, gorra de paño negro, alpargatas abiertas, acostumbra á llevar pañuelo debajo de la gorra, habla español, y lleva documentos.

El otro, muy alto, viste de negro, pantalón y chaqueta, sombrero ancho, de unos treinta años, usa alpargatas blancas cerradas, no sabe hablar español, y lleva documentos, para que dentro del término de doce días se presenten en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que resultan contra los mismos en causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte violenta de Francisco Blanco Oto; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial en que aquéllos puedan encontrarse, que de ser habidos, sean puestos á mi disposición y conducidos á las cárceles de esta capital con las precauciones y seguridades convenientes.

Dado en Zaragoza á 23 de Abril de 1891.—Enrique Roig. Por mandado de S. S. Bibiano Pérez. J—2502

D. Enrique Roig, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Jiménez y Jiménez, natural de Huesca, vecino de esta

ciudad, de veintitrés años, soltero, y Antonio Jiménez Castro, natural y vecino de esta ciudad, alias el Pelas, de treinta y cinco años, casado, ambos gitanos y tratantes en caballerías, para que dentro del término de doce días se presenten en las cárceles públicas de esta capital á cumplir la condena que les ha sido impuesta en la causa formada contra los mismos sobre disparos de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquéllos puedan encontrarse, que de ser habidos los pongan á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 25 de Abril de 1891.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez. J—2528

NOTICIAS OFICIALES

Sindicato del Desagüe de Sierra Almagrera.

Aprobado por Real orden, fecha 25 de Abril último, el reglamento para este Sindicato, el mismo convoca á junta general extraordinaria á los concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales de las Sociedades cuyas minas radiquen en Sierra Almagrera, para tratar de los puntos que marcan la atribución 2.ª del art. 20 y el art. 22.

La junta se celebrará el día 8 de Junio próximo en esta ciudad, á la una de su tarde, y los poderes de los que hayan de asistir á ella se presentarán para su examen en la Secretaría del Sindicato desde el día 23 del corriente Mayo hasta las doce de la noche de la víspera de dicha junta; y con arreglo al art. 21, éstos poderes serán para los Presidentes, Gerentes y accionistas una certificación del acta en que conste habérseles conferido la representación de la Sociedad con dicho objeto. Para los concesionarios, el título oficial que los acredite como tales, y para los demás que no representen su propio derecho, un poder ante Notario público, otorgado al efecto.

Cuevas de Vera 4 de Mayo de 1891.—El Presidente, José Alvarez de Sotomayor. X—1891

La Artesana.

SOCIEDAD MINERA

La Sociedad minera La Artesana, en junta general extraordinaria celebrada en Torrelavega (Santander) el día 5 de Abril de 1891, acordó repartir un dividendo pasivo de 24 000 reales, ó sean 2.000 por socio, que deberán pagarse antes de los cuarenta días, siguientes á la publicación de este anuncio, en el domicilio de la Sociedad, Torrelavega, calle de Argumosa, núm. 10, piso cuarto; entendiéndose que el socio que no haga el ingreso en el término prefijado, se declararán amortizadas sus acciones á tenor del reglamento social.

Señores socios.

- D. Manuel Pérez del Molino. Miguel Pérez del Molino. Rafael Díaz de la Bárcena. Juan Quintana. Cándido del Olmo. Silvestre Nafarrate. Juan Antonio Vellido. Alejandro Polanco.

Torrelavega 6 de Abril de 1891.—El Presidente Manuel Pérez del Molino.—Por acuerdo, el Secretario, Rafael Bárcenas. X—1819—20

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Mayo de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, FENOMETRO (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Mayo de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Price category, Price. Rows include Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1889.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS MINERALES de España. — Se halla de venta al precio de 3 pesetas en el Almacén de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DÍA

La Aparición de San Miguel Arcángel.

Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y tres cuartos. — El rey que robó.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — (Beneficio del primer actor y Director D. José Mesejo). — El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos. — La coza del oso, ó el tendero de comestibles. — Romanza de Gioconda por la Sra. Doña María Rita Elejalde. — El mesón del Sevillano. — El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.

CIRCO DE PARISH. — A las nueve. — Gran función de moda. — Presentación de miss Leona Bone.

CIRCO DE COLON. — A las ocho y tres cuartos. — (Primer día de moda). — Grande y variada función de ejercicios gimnásticos, cómico-mimico-acrobáticos, y la pantomima acuática de gran espectáculo, dirigida por Mr. Reddish. Entrada general, 50 céntimo de peseta.